

SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**SEAV**

**2017**

**INFORME DE ACTIVIDADES**



**CEEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ



# ÍNDICE

---

Presentación .....	8
I. Antecedentes .....	10
II. Principios Rectores .....	15
III. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo.....	16
Misión.....	17
Visión .....	17
IV. Estructura y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva .....	18
V. Sistema Estatal de Atención a Víctimas .....	20
V.1 Objetivo e Integración.....	20
V.2 Instalación y Primera Sesión del Sistema.....	22
V. 3 Sesiones y Acuerdos de Pleno .....	23
VI. Junta de Gobierno .....	26
VI.1 Funciones de la Junta de Gobierno.....	27
VI.2 Toma de protesta de la Junta de Gobierno .....	27
VI.3 Sesiones y Acuerdos de la Junta de Gobierno.....	27
VII. La Asamblea Consultiva .....	28
VII.1 De la Convocatoria y Proceso de Elección.....	29
VII.2 Personas que la integran.....	30
VII.3 Instalación y Toma de protesta.....	33
VII.4 Funciones de la Asamblea Consultiva.....	34
VIII. La Comisión Ejecutiva.....	35
VIII.1 Funciones de la Comisión Ejecutiva.....	35



VIII.2 De la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata.....	38
VIII.3 Funciones de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata .....	41
IX. Asesoría Jurídica .....	41
IX.1 Orientaciones y Remisiones Jurídicas.....	45
Tipos de Orientación.....	46
Instituciones a las que fueron remitidas.....	46
IX.2 Audiencias celebradas.....	47
IX.3 Representación en Carpetas de Investigación y Causas Penales .....	50
Tipos de delito .....	50
IX.4 Medidas de Protección .....	52
IX.5 Asuntos Concluidos y Sentencias.....	53
X. Atención Psicológica .....	54
X.1 Intervenciones Psicológicas de urgencia.....	56
X.2 Contención Psicológica .....	57
X.3 Terapia Psicológica .....	58
X.4 Impresiones Diagnósticas y Valoraciones Técnicas.....	59
X.5 Valoraciones Psicológicas por Delito.....	60
X.6 Atención Psicológica por Violación a Derechos Humanos .....	61
XI. Trabajo Social.....	61
XI.1 Entrevistas de Primer Contacto .....	63
XI.2 Solicitud de Apoyo.....	64
XI.3 Estudios Socioeconómicos.....	65
XI.4 Gestiones de Apoyo y Acompañamiento.....	65
XI.5 Asesorías Directas.....	66



XI.6 Visitas Domiciliarias.....	67
XI.7 Remisiones de Casos a otras Autoridades.....	67
XII. Registro Estatal de Víctimas.....	69
XII.1 Víctimas que integran el Registro Estatal de Víctimas.....	69
XII.2 Víctimas Directas e Indirectas.....	71
XII.3 Víctimas por Región.....	72
XII.4 Víctimas por Tipo de Delito.....	73
XII.5 Autoridades Solicitantes.....	74
XIII. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.....	75
XIII.1 Integración del Fondo Estatal 2017.....	76
XIII.2 Medidas de Ayuda, Asistencia y Atención.....	77
XIII.3 Reparación Integral.....	78
XIV. Políticas Públicas y Capacitación.....	80
XIV.1 Temas de Capacitación.....	81
XIV.2 Acciones de Capacitación Institucional.....	81
Capacitación Interna.....	82
XIV.3 Diseño de instrumentos.....	83
XIV.3.1 Diagnostico LGBTTTI.....	83
XIV.3.2 Protocolo de Actuación para Atender Personas Migrantes Víctimas de Delitos y de Violaciones de Derechos Humanos.....	84
XIV.3.3 Bases y Criterios para Brindar la Asesoría Jurídica Estatal.....	85
XIV.3.4 Código de Conducta de la CEEAV.....	85
XIV.3.5 Diagnóstico de Necesidades en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. Oficinas Centrales y en las Coordinaciones Municipales.....	85



XV. Unidad de Transparencia e Información Pública .....	86
XVI. Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos .....	87
XVI.1 Recomendaciones de Derechos Humanos .....	87
Distritos Judiciales donde se registraron los hechos que dieron origen a las recomendaciones .....	88
Derechos Humanos Violentados .....	89
Autoridades a quienes se emitieron las recomendaciones .....	89
XVI.2 Propuestas de Conciliación Atendidas .....	90
XVII. Comité Interdisciplinario Evaluador .....	92
XVII.1 Sesiones de Comité .....	92
XVII.2 Proyectos de Resolución.....	93



# DIRECTORIO

---

## JUNTA DE GOBIERNO

**LIC. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**

Secretario General de Gobierno

**ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**

Secretario de Educación

**C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**

Secretario General de Gobierno

**DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ**

Secretaria de Salud

**LIC. JORGE VEGA ARROYO**

Comisionado Ejecutivo

**C. FLORENCIA HERNÁNDEZ RUBIO**

Asambleísta

**MTRA. EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ**

Asambleísta

**LCDA. BLANCA LAURA MARTÍNEZ BELMARES**

Asambleísta



## COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**LIC. JORGE VEGA ARROYO**

Comisionado Ejecutivo

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO**

Director General de la Unidad de Primer  
Contacto y Atención Inmediata

**LIC. DAVID ANTONIO REBOLLAR  
ROMERO**

Director del Registro Estatal de Víctimas

**LCDA. PSIC. MA. DE LA LUZ RASCÓN  
DÁVILA**

Directora de Psicología

**LCDA. MARISOL MEDINA DE LIRA**

Directora Administrativa

**LIC. TOMÁS CAMACHO GALVÁN**

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
y Derechos Humanos

**MTRA. BEATRÍZ SARAHÍ AGUILERA  
GALLEGOS**

Secretaria Técnica

**LCDA. ELISA MARIELA MARTÍNEZ  
BARRÓN**

Directora del Fondo de Ayuda y  
Reparación Integral

**LCDA. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ  
LEDEZMA**

Directora de Asesoría Jurídica

**LCDA. MARGARITA ALVARADO CHÁVEZ**

Directora de Trabajo Social

**LCDA. CARMEN REBECA GARCÍA  
HAMVACUAN**

Directora de Políticas Públicas y  
Capacitación

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ**

Titular de la Unidad de Transparencia



**CEEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

## **ASAMBLEA CONSULTIVA**

**C. FLORENCIA HERNÁNDEZ RUBIO**

**LCDA. ELIZABETH IVONNE RAPP SAINT MARTIN**

**LCDA. EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ**

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**

**LCDA. BLANCA LAURA MARTÍNEZ BELMARES**

**DR. CARLOS RAÚL ESPINOSA RINCÓN**

**LIC. OSCAR DE JESÚS ALMAGUER VALLE**



## PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 95 fracción XII de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en mi calidad de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado, se presenta el Informe de labores de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Atendiendo al marco jurídico en la materia, así como a los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el presente Informe refleja cada una de las acciones realizadas por la Comisión Ejecutiva en beneficio de las personas que han sido víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos.

Con la realización y exposición del presente Informe, se pretende mostrar un panorama de las medidas de ayuda, asistencia y atención que se otorgan a las personas en situación de víctimas, y el compromiso del Sistema Estatal de Atención a Víctimas de fortalecer y transversalizar las acciones en beneficio de las víctimas.

Cabe precisar que éste informe de labores comprende el periodo del 1° de enero al 28 de julio de 2017, atendiendo a la abrogada Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y el segundo periodo que corresponde del 29 de julio al 31 de diciembre del año de referencia, precisamente porque la nueva Ley de Atención a Víctimas contempló una reforma estructural que resultó en su actividad.

No obstante la reforma legal, es importante señalar que todos los servicios otorgados por la Comisión Ejecutiva durante todo el segundo semestre de 2017, se otorgaron siempre atendiendo a las necesidades de las personas en situación de víctima, sin la mayor afectación para otorgar las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral durante la transición que ocurrió en la Comisión Ejecutiva.

En suma, en éste informe de actividades, se manifiestan los esfuerzos, logros y acciones de manera detallada de las áreas que conforman la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de San Luis Potosí.

**JORGE VEGA ARROYO**

**COMISIONADO EJECUTIVO**

## I. ANTECEDENTES

Los avances normativos en materia de víctimas, se exteriorizan en la reforma del 18 de junio de 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado C del artículo 20, al quedar reconocidos como derechos fundamentales los derechos de las víctimas, que durante mucho tiempo estaban en segundo plano, equilibrando así los derechos que gozan los imputados en el proceso penal con los derechos de las víctimas.

Posteriormente, la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos publicada el 10 de junio de 2011, el artículo 1º; tercer párrafo, dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Con ésta reforma, se determina la existencia de un “*bloque de constitucionalidad en expansión*”<sup>1</sup>, como una respuesta del Estado a las víctimas que no habían sido reconocidas.

Con relación a lo anterior, las víctimas buscan el goce efectivo de sus derechos; en particular, los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, en igualdad de condiciones, no solamente para aquellas víctimas que han sufrido la comisión de un delito, sino también de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

En este tenor, la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas de 9 de enero de 2013, obedeció a la garantía y reconocimiento de los derechos de las víctimas por parte del Estado estableciendo las medidas necesarias que respondieran a sus necesidades, y garantizar sus derechos, así como establecer y coordinar acciones y medidas en beneficio de las víctimas y establecer los deberes y obligaciones a cargo de las autoridades, y el medio para hacer efectivo el acceso a la Ayuda,

---

<sup>1</sup> Exposición de motivos de la Iniciativa de Ley General de Víctimas, pág. 48

Asistencia y Reparación Integral a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

La citada Ley General, estableció la creación de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas, cuyo objeto es proponer, establecer y supervisar las directrices, planes, programas y proyectos, entre otros, para la ayuda, asistencia y atención a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal. Para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional se estableció también la creación la Comisión Ejecutiva y de las respectivas Comisiones Estatales.

Por lo que, atendiendo a la creación de las Comisiones Estatales y la armonización de los ordenamientos locales en la materia, es conveniente mencionar que antes de la publicación de la Ley General de Víctimas, San Luis Potosí ha estado siempre a la vanguardia legislativa.

La primera ley en la materia, fue la Ley de Atención a la Víctima del Delito del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y obedeció primero a la reforma del quinto párrafo de la fracción X del artículo 20 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, al establecer que la víctima del delito tiene reconocimiento constitucional y la coloca como sujeto de derecho, reconociéndole mayor presencia y participación dentro del procedimiento penal.

El tema de víctimas del delito fue incluido en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, en el rubro de “Políticas Sectoriales y Programas Estratégicos”. Dentro de las líneas de acción se encontraba la creación de un “Centro de Atención a Víctimas de Delitos” que brindara apoyo psicológico, médico, legal y social a toda persona que hubiere sufrido las consecuencias de un delito.

En el año 2004 inició operaciones el Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID) el cual estuvo operando hasta que se creó la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas el 16 de julio de 2015.

Mediante decreto de 6 de octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Derechos y Atención de la Víctima del Delito para el Estado de San Luis Potosí, la que contempló, las atribuciones del entonces CAVID, el catálogo de derechos de las víctimas del delito, las medidas de atención y protección y del fondo de apoyo a las víctimas del delito.

En este sentido, la evolución normativa en materia de los derechos de las víctimas, en resumen, ha sido como se muestra en la siguiente ilustración:



Ilustración 1. Antecedentes de Normatividad en Víctimas en el Estado

Con la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas el 9 de enero de 2013, se contempló la creación de las Comisiones de Víctimas de cada Entidad Federativa, y es el antecedente para emitir, en 2014, la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para dar atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, se creó el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien estará a cargo del Registro Estatal de Víctimas y del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

A efecto de armonizar la Ley del Estado con la reciente reforma a la Ley General de víctimas, el 28 de julio de 2017 se publicó la nueva Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, abrogando la anterior Ley de Víctimas para el Estado.

Los aspectos relevantes que la legislación de víctimas atendió fueron:

**LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**28/07/2017**

- 1. ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**


  - Gastos de Ayuda Inmediata, casos de urgencia etc.
- 2. SE AMPLIA LA COBERTURA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS**


  - Traslados, diligencias, atención médica, etc.
- 3. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO**


  - Las medidas de Reparación Integral con cargo al FAARI y se amplían los supuestos para la compensación subsidiaria
- 4. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA**


  - Otros organismos pueden reconocer la calidad de víctima
- 5. REESTRUCTURACIÓN DE LA CEEAV**


  - Figura Unipersonal del Comisionado Ejecutivo
  - Se crea la Junta de Gobierno
  - Nace la Asamblea como órgano de Consulta
  - Se crea la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata

Ilustración 2. Modificaciones relevantes con la reforma a la LVSLP 2017

Con motivo de las modificaciones legales, el presente informe de actividades abarca las actividades realizadas por la Comisión Ejecutiva Estatal durante el periodo 2017, abarcando dos momentos, el primero del 1 de enero al 28 de julio, que entonces estaba dirigida por tres personas comisionadas; y un segundo momento del 29 de julio al 31 de diciembre de 2017, donde se determinó que la Comisión Ejecutiva contaría con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su Administración, así como una Asamblea Consultiva.

El informe de actividades que aquí se presenta, refleja una descripción gráfica de resultados de las actividades durante el periodo 2017 de cada una de las áreas o unidades administrativas con las que cuenta la CEEAV de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable, reflejando el impacto que durante el año ha tenido en cuanto a los servicios otorgados tanto en la capital del estado como en el interior, tomando en consideración que las áreas operativas corresponden a la Defensoría Jurídica Victimal, Psicología y Trabajo Social.

Es de suma importancia dar a conocer los resultados que la Comisión Ejecutiva ha generado a través de las diversas áreas, para consolidar el sistema de protección y atención y garantizar el acceso a la justicia, a la verdad o a la reparación integral, mediante un ejercicio transparente y de rendición de cuentas, apegado siempre a los principios rectores que la actual Ley establece.

La atención a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, tanto en la capital del Estado; como en el interior del mismo, se ha hecho presente a través de los más de 48,262 servicios que realizó, en la medida de lo posible proporcionados de manera multidisciplinaria, permitió que la Comisión Ejecutiva haya brindado las medidas de Asistencia, Atención y Reparación Integral de manera integral, adecuada y oportuna.

La transición del Pleno a la figura Unipersonal del Comisionado Ejecutivo, contando con una Junta de Gobierno y una Asamblea Consultiva como órgano de Vigilancia, la reestructura legislativa en el tema de víctimas ha sido uno de los retos de

coordinación del gobierno y la sociedad civil para brindar a las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos servicios de calidad, simplificando procesos y conseguir así la satisfacción de los usuarios de servicios de las instituciones que brindan atención a víctimas.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva continúa con el desafío de elevar los estándares de calidad en los servicios otorgados a las víctimas, fortalecer la atención multidisciplinaria en todos los distritos judiciales, y tener presencia en los distritos judiciales que no están siendo incluidos todavía, así como continuar con el fomento a todos los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas sobre la gestión de manera transversal en la atención con las víctimas, siempre atendiendo un enfoque especial y diferenciado, así como la constante capacitación y especialización de las personas que atienden víctimas.

## **II. PRINCIPIOS RECTORES**

Como lo establece la vigente normatividad en materia de atención a víctimas, las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva, tenemos la convicción de su encomienda para cumplir con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger, y sobre todo de garantizar el respeto a los derechos humanos.

Las víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos tienen derecho a que se les garantice el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral. Para ello la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí establecen que todos aquellos mecanismos, medidas y procedimientos que se implementen y evalúen se realizarán siempre apegados a los principios de:



DIGNIDAD
BUENA FE
COMPLEMENTARIEDAD
DEBIDA DILIGENCIA
ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO
ENFOQUE TRANSFORMADOR
GRATUIDAD
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
INTEGRIDAD, INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA
INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ
MÁXIMA PROTECCIÓN
MÍNIMO EXISTENCIAL
NO CRIMINALIZACIÓN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA
PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD
PUBLICIDAD
RENDICION DE CUENTAS
TRANSPARENCIA
TRATO PREFERENTE
VÍCTIMIZACIÓN SECUNDARIA

Tabla 1. Principios artículo 5° LAVSLP

### III. ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se expresó que como resultado del proceso de consulta ciudadana que se realizó en las cuatro regiones del estado, se constató que una de las principales demandas de la ciudadanía fue la inseguridad.

En éste tenor, dentro del Eje Rector 4 del citado Plan Estatal, denominado “**San Luis Seguro**” se establecieron acciones específicas sobre Seguridad Pública, dentro de los que se contempló la **Atención a Víctimas de Delito**, para generar mecanismos eficientes para brindar el apoyo a las víctimas y hacer valer sus derechos.

Aunado a lo anterior, las líneas de acción que establecen la protección de víctimas del delito, la reparación del daño y su atención integral, también se suman a los objetivos establecidos en la vertiente 5 denominada *Derechos Humanos*, dentro del **“Eje Rector 5, San Luis con Buen Gobierno”**

En este orden de ideas, en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 presentado por el Gobernador del Estado, se diseñó el Programa Anual de Atención a Víctimas del Estado (PAAV) para el periodo 2016-2017, el cual fue aprobado el 1° de junio de 2016 en el marco de la instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y 1ª Sesión Ordinaria de Pleno del Sistema Estatal.

En el citado Programa Anual se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción para que, en conjunto con los integrantes del Sistema Estatal, se desarrollarán los mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y privadas del Estado para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y el acceso a los servicios de atención oportuna y adecuada.

## MISIÓN

Atender integralmente a las víctimas del delito y de violación de sus derechos humanos en el Estado, de manera eficiente, responsable y transparente en la gestión, con amplio sentido humanitario, de igualdad y confidencialidad, para reconocer, proteger y garantizar sus derechos, y con ello incidir en la construcción de un nuevo proyecto de vida.

## VISIÓN

Ser la institución en San Luis Potosí reconocida por las personas y entidades gubernamentales, como garante de los derechos de las víctimas por su modelo

innovador de gestión comprometida con las necesidades de la sociedad, con personal especializado con un claro sentido de vocación de servicio.

#### **IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Con la reforma a la Ley General de Víctimas a inicios de 2017, las Comisiones de Víctimas de las Entidades Federativas, que ya se encontraban en operación previo a la reforma como lo es San Luis Potosí; por disposición transitoria de la misma se realizó la adecuación pertinente a la legislación local conforme al decreto de referencia.

En relación con lo anterior, se abrogó la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí de 2014, y el 29 de julio de 2017 entra en vigor la actual Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, atendiendo a las nuevas disposiciones señaladas en la Ley General, que planteó una nueva estructura de la Comisión Ejecutiva Estatal, a cargo de un Comisionado Ejecutivo, contando con una Junta de Gobierno y una Asamblea Consultiva.

Estas modificaciones permitieron alinear a la estructura de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención, con el objetivo de contar con un órgano de vigilancia y participación de la sociedad civil, además de la Junta de Gobierno que apoya a los trabajos de la Comisión Ejecutiva.

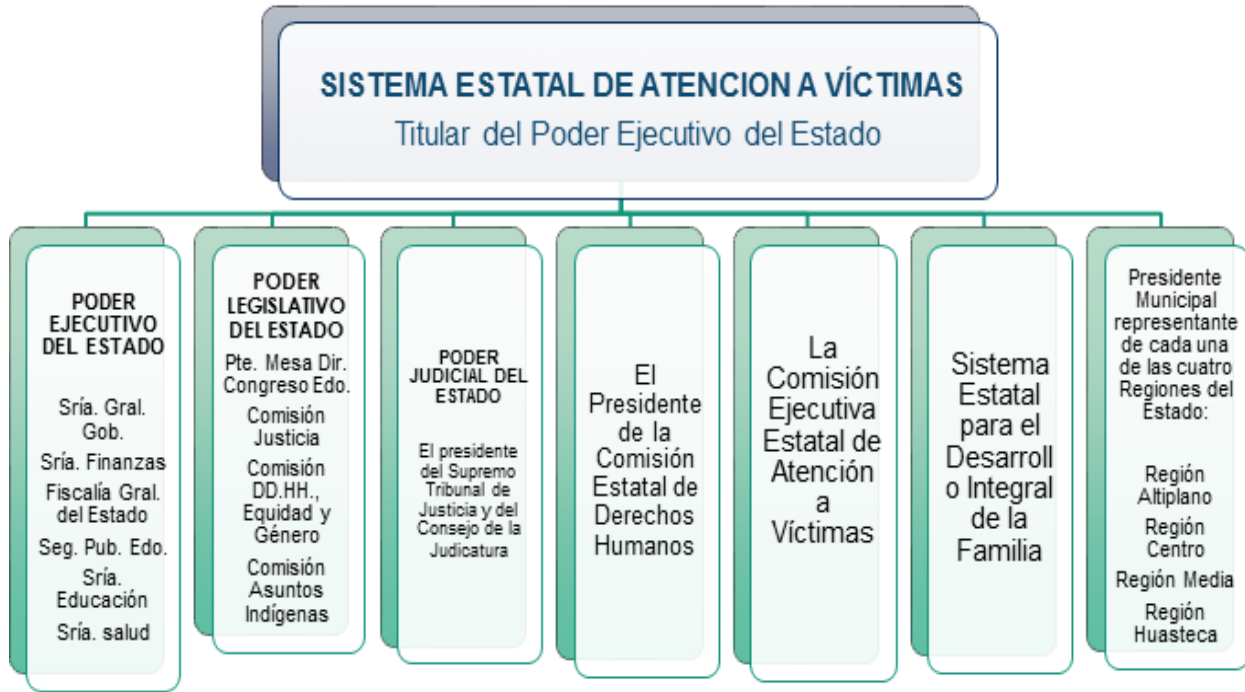


Ilustración 3. Organigrama del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

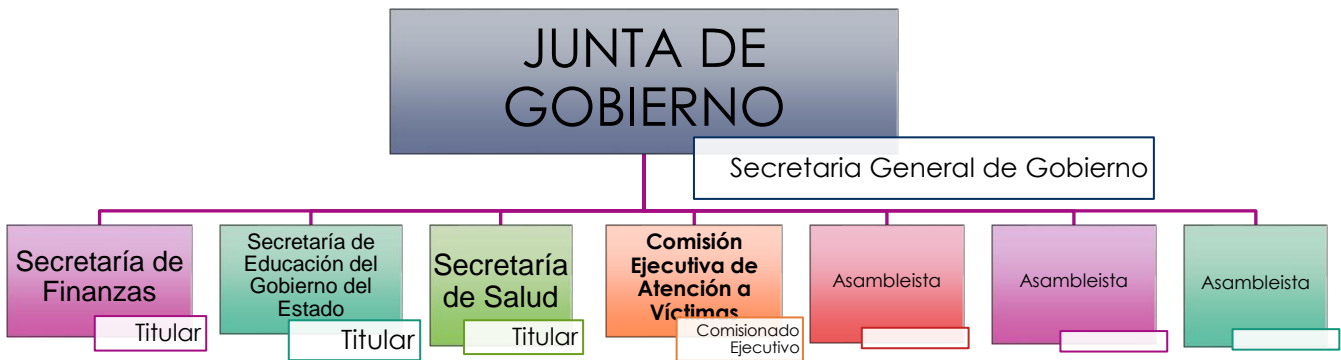


Ilustración 4. Organigrama de la Junta de Gobierno

## V. SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### V.1 OBJETIVO E INTEGRACIÓN

**E**l Sistema Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, es la instancia superior que coordina y formula políticas públicas en la materia, y tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local y municipal<sup>2</sup>, así como la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre instituciones y organismos.

Este Sistema Estatal se conforma por diversas instituciones y entidades públicas del orden municipal y estatal, así como organismos autónomos de derechos humanos, y demás organizaciones públicas o privadas que trabajan en el área.

Para la operación del Sistema Estatal y el cumplimiento de sus atribuciones, contará con una Comisión Ejecutiva que conocerá y resolverá los asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables, la cual tendrá entre sus obligaciones: atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

Actualmente el Sistema Estatal está integrado por<sup>3</sup>:

---

<sup>2</sup> Artículo 79 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Decreto 0682. Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", 28 de julio de 2017. Año C, Tomo I, San Luis Potosí, S.L.P. Edición Extraordinaria.

<sup>3</sup> Artículo 82. *Ibidem*

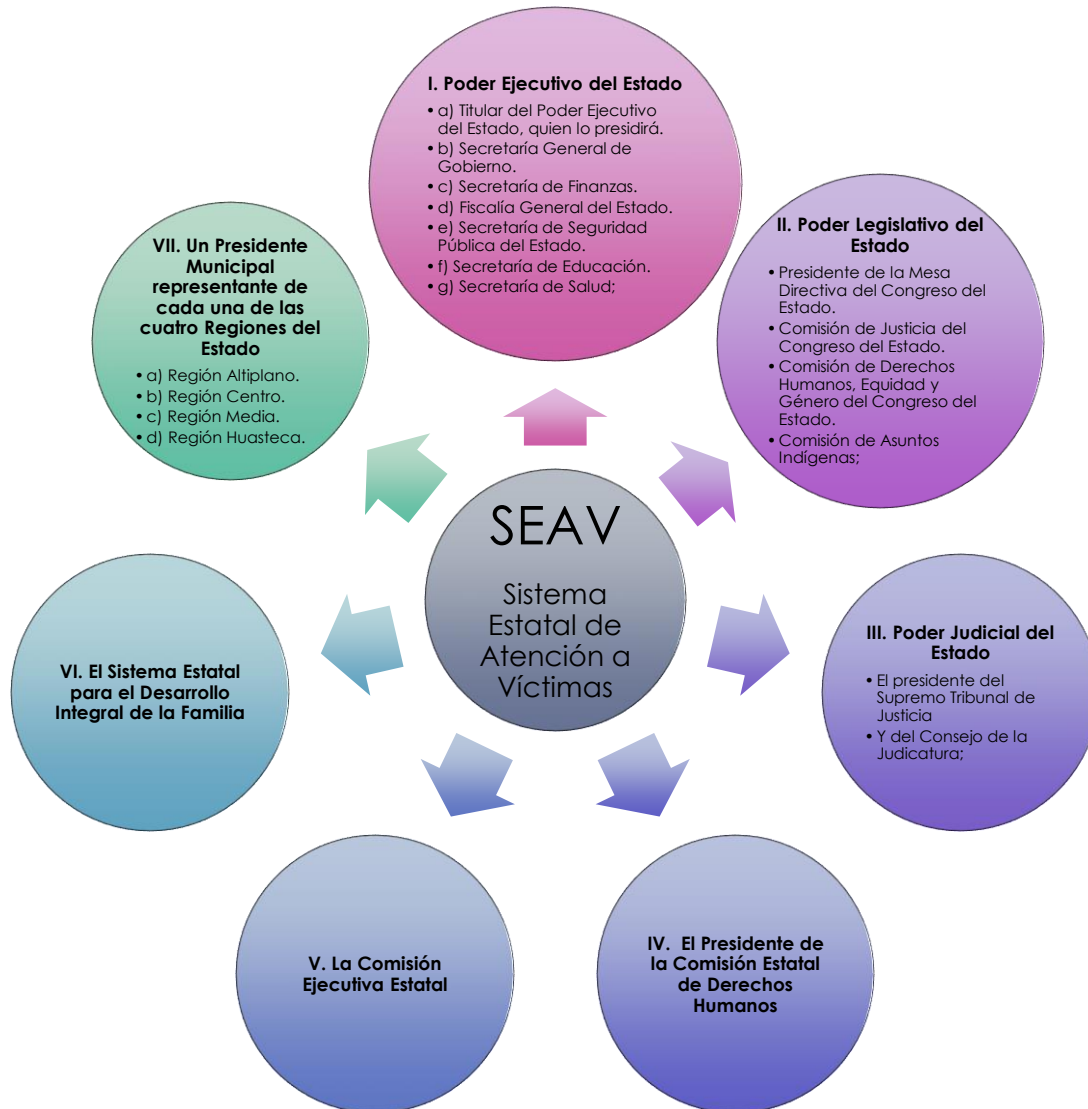


Ilustración 5. Integración actual del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

La elección de la representación de los municipios por región, a los integrantes del Sistema Estatal se desarrolló mediante votación celebrada en la tercera sesión ordinaria de Pleno de 27 de diciembre de 2017.

Como lo señala el artículo 83 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, los integrantes del Sistema Estatal sesionan en Pleno por lo menos una vez cada seis meses a convocatoria de su presidente, y de forma extraordinaria si la situación urgente lo requiera a solicitud de cualquiera de los integrantes del Sistema Estatal.

También podrán asistir a las sesiones del Sistema como invitadas, las instituciones u organizaciones privadas o sociales, así como los colectivos o grupos de víctimas o las demás instituciones nacionales o extranjeras que a consideración del Comisionado Ejecutivo deban estar presentes según la sesión que corresponda.

Cuando algunas de las instituciones u organizaciones asistan como invitadas a las reuniones del Sistema Estatal, acudirán con derecho a voz, pero sin voto.

## **V.2 INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL SISTEMA**

El primero de junio de dos mil dieciséis se instaló y tomo protesta por parte del Presidente del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, el Gobernador del Estado Doctor Juan Manuel Carreras López, a los integrantes del Sistema Estatal, teniendo como invitados especiales al Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, y a la Comisionada Susana Thalia Pedroza de la Llave.

La sesión de instalación se llevó a cabo en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, con la asistencia de los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, por parte del Poder Ejecutivo, el Dr. Juan Manuel Carrera López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el Secretario General de Gobierno; el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el Titular de la Secretaría de Educación, la Titular de la Secretaría de Salud, la Directora General de Egresos en representación del titular de la Secretaría de Finanzas, el Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, las Mujeres, la Familia y el Adulto Mayor en representación de la Presidenta de la Junta Directiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por parte del Poder Legislativo del Estado, la Diputada Xitlalic Sánchez Servín, Presidenta de la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado, Diputada Dulcelina Sánchez de Lira, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género; y la Diputada Ma. Rebeca Terán Guevara, Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas.

Por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asistió su Presidente, y por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas los tres integrantes del Pleno.

En el marco de la instalación del Sistema se expusieron los temas respecto de “La importancia del Sistema Estatal de Atención a Víctimas” y “La Asesoría Jurídica en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, y se firmó el convenio de colaboración entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con el objeto establecer, entre otras, actividades conjuntas para la atención a personas en situación de víctima de delito o de violación a derechos humanos.

### V. 3 SESIONES Y ACUERDOS DE PLENO

Desde su instalación, los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas han sesionado en tres ocasiones, todas sesiones ordinarias.

En la primera reunión ordinaria celebrada el 1 de junio de dos mil dieciséis, misma fecha de la instalación del sistema, llegaron a los siguientes acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO
01-SO	Se acuerda por unanimidad, aprobar las reglas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.



<b>02-SO</b>	Se acuerda por unanimidad, aprobar el Programa Anual de Atención a Víctimas (01/06/2016-01/06/2017) propuesto por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
--------------	---

Tabla 2. Acuerdos de la Sesión del Pleno del SEAV

La segunda sesión ordinaria del pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, se llevó a cabo el veintidós de junio de dos mil diecisiete, también en las instalaciones del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, contando con la asistencia de

#### I. Por el Poder Ejecutivo:

- El Secretario General de Gobierno en representación del Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí;
- Representante del Procurador General de Justicia del Estado;
- Directora General de Tecnología en Seguridad Pública, en representación Secretario de Seguridad Pública;
- Representante del Secretario de Educación;
- Representante de la Secretaria de Salud;
- Director General de Planeación y Presupuesto, en representación del Secretario de Finanzas

#### II. Poder Legislativo

- Representante de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas;

#### III. Poder Ejecutivo

- Representante del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura;

#### IV. Comisión Estatal de Derechos Humanos

- Representante del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

#### V. Comisión Ejecutiva Estatal

➤ Integrantes del Pleno de la Comisión.

VI. Representante de la Presidenta de la Junta Directiva del Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia.

Para la segunda reunión ordinaria se dieron a conocer los informes de cumplimiento del Programa Anual de Atención a Víctimas, el Informe anual de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como proponer la Invitación a la firma de carta de intención para la atención a Víctimas.

Los acuerdos firmados en esta sesión fueron los siguientes:

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO
03-SO	Presentación del informe anual de actividades

Tabla 3. Acuerdo de la 2a. Sesión ordinaria del SEAV

Para la celebración de la tercera sesión ordinaria del Sistema Estatal, y una vez que el 28 de julio de 2017 ha entrado en vigor la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en donde transita de ser Pleno de la Comisión Ejecutiva a Unipersonal, el Lic. Jorge Vega Arroyo en esta etapa asume la Secretaria Técnica del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, y está a cargo de la tercera reunión, la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas de Subsecretarías, en Palacio de Gobierno.

Los puntos a tratar fueron dar a conocer la entrada en vigor de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el anteproyecto de Reglamento de la misma y la propuesta de elección de representantes de los municipios de las 4 regiones del estado, ya que con la entrada en vigor de la nueva ley se adiciona una fracción mediante la cual se incorpora la representación de los municipios por zonas del Estado.

De la reunión se votaron los siguientes acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO
-------------------	---------



<b>04-SO</b>	PRIMERO. Se elige por unanimidad como representantes municipales de las cuatro regiones del Estado a los Presidentes Municipales de los siguientes municipios: a) Región Altiplano: Municipio de Matehuala. b) Región Centro: Municipio de San Luis Potosí. c) Región Media: Municipio de Rioverde. d) Región Huasteca: Municipio de Ciudad Valles.
<b>05-SO</b>	SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para notificar a los Presidentes Municipales electos, así como comunicar al resto de municipios del Estado lo acordado por el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Tabla 4. Acuerdos celebrados en la 3a. sesión ordinaria del SEAV

## VI. JUNTA DE GOBIERNO

La Comisión Ejecutiva, para su administración cuenta con una Junta de Gobierno, quien ésta integrada por los titulares de las secretarías de estado que a continuación se señala:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, la Junta de Gobierno está integrada por los y las Titulares o sus representantes de las siguientes instituciones,

1. Secretaría General de Gobierno. Lic. Alejandro Leal Tovías
2. Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Ing. Joel Ramírez Díaz
3. Secretaría de Finanzas. C.P. José Luis Ugalde Montes
4. Secretaría de Salud. Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez
5. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Lic. Jorge Vega Arroyo
6. Asamblea Consultiva (Tres integrantes)
  - a. Edith Pérez Rodríguez.
  - b. Blanca Laura Martínez Belmares.
  - c. Florencia Hernández Rubio.

## **VI.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Las funciones que son atribuidas por la Ley de Atención a Víctimas para el Estado, a la Junta de Gobierno son las siguientes:

- I. Aprobar y modificar su reglamento de sesiones, con base en la propuesta que presente el Comisionado Ejecutivo;
- II. Aprobar las disposiciones normativas de su competencia, que el Comisionado Ejecutivo Estatal someta a su consideración en términos de la Ley y el Reglamento;
- III. Definir los criterios, prioridades y metas de la Comisión Ejecutiva Estatal, que proponga el Comisionado Ejecutivo;
- IV. Conocer de los convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación que celebre la Comisión Ejecutiva Estatal de acuerdo con esta Ley;
- V. Elegir a los integrantes de la Asamblea Consultiva, acorde a lo dispuesto por el artículo 91 de esta Ley, y
- VI. Aquellas que por su naturaleza jurídica le correspondan.

## **VI.2 TOMA DE PROTESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

La Junta de Gobierno se instaló y tomó protesta el 25 de septiembre de 2017.

## **VI.3 SESIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

De acuerdo con los registros, la Junta de Gobierno ha sesionado en cuatro ocasiones en las siguientes fechas:

- ✓ 25 de septiembre de 2017

- ✓ 27 de octubre de 2017
- ✓ 26 de noviembre de 2017
- ✓ 06 de diciembre de 2017

De las cuatro sesiones ordinarias que ha tenido la Junta de gobierno, se tomaron los siguientes acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO
01-17-SO	Aprobar la convocatoria pública para integrar la primera Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
03-17-SO	Reunión de trabajo para dar a conocer los registros del proceso de selección de integrantes de la Asamblea Consultiva
04-17-SO	Análisis del anteproyecto de presupuesto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
07-17-SO	Sesión para la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva
08-17-SO	Se autoriza que el Comisionado Ejecutivo comunique a las personas electas el resolutivo del acuerdo
09-17-SO	Acuerdo de la fecha de toma de protesta e inicio de funciones de la Asamblea Consultiva

Tabla 5. Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno

## VII. LA ASAMBLEA CONSULTIVA

La participación de forma activa de las víctimas y de los distintos actores sociales en la elaboración de políticas para garantizar y promover el respeto a los derechos humanos a las personas en situación de víctima, es fundamental para la aplicación de las directrices incorporar la figura de la Asamblea Consultiva como órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva.

El órgano de consulta está conformado por siete representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil o de la Academia, que fueron electos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado,

en sesión de la junta de gobierno en sesión de 26 de noviembre de 2017 por un periodo de cuatro años a partir de su toma de protesta.

## VII.1 DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ELECCIÓN

Para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el Comisionado Ejecutivo emitió las bases para la convocatoria pública para integrar la Asamblea Consultiva, previo acuerdo de la junta de Gobierno celebrada y aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, de 26 de septiembre de 2017.

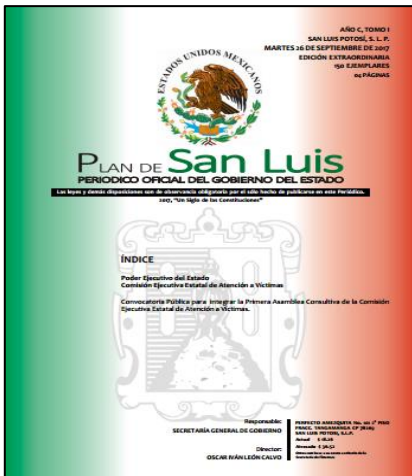


Ilustración 6. Ejemplar de la convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva



Ilustración 7. Ejemplar del cartel de difusión en todo el Estado para la Convocatoria de la A.C.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el periódico oficial, la Comisión Ejecutiva difundió en la capital y en el interior del Estado a través de redes sociales, portal de internet y en las oficinas de las coordinaciones municipales de la CEEAV y demás dependencias municipales la convocatoria, registrándose un total de 16 aspirantes de las cuatro regiones, lo que se aprecia de la siguiente manera:

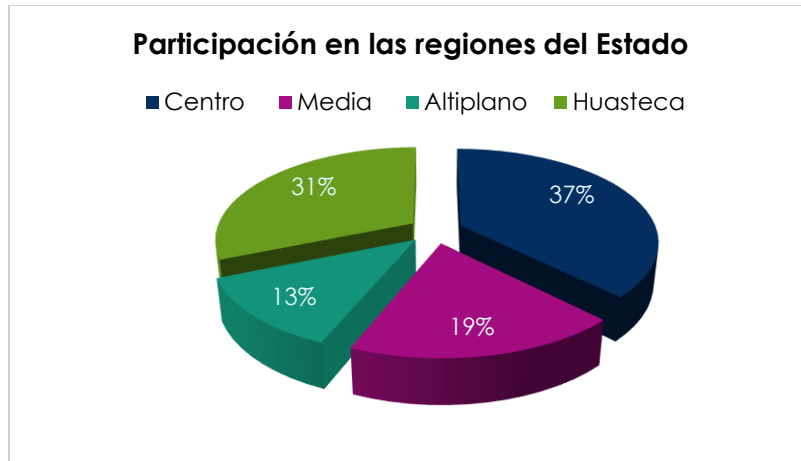


Ilustración 8. Gráfica elaboración propia con base en los registros 2017

## VII.2 PERSONAS QUE LA INTEGRAN

Una vez concluido el término de registro de la convocatoria, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno acordó elegir como integrantes para conformar la primer Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva para desempeñar tal cargo, a las siguientes personas:

1. Rosario Torres Mata
2. Edith Pérez Rodríguez
3. Elizabeth Ivonne Rapp Saint Martin
4. Carlos Raúl Espinosa Rincón
5. Oscar de Jesús Almaguer Valle
6. Blanca Laura Martínez Belmares
7. Florencia Hernández Rubio

A continuación, se desarrolla una semblanza de cada integrante, misma que da cuenta de la experiencia que tienen en derechos humanos y por lo tanto en los derechos de personas en situación de víctimas.

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA.** Originaria de San Luis Potosí. Licenciada en Educación Primaria que se desempeñó como Comisionada de la Comisión Ejecutiva Nacional de Atención a Víctimas nombrada por el Senado de la Republica. Fundadora y Presidenta de la Asociación Fe y Esperanza para Víctimas de Delito Christian, A.C.

**EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ.** Nacida en el municipio de Tamuín, S.L.P., es Licenciada en Educación Primaria, activista y defensora de los derechos de personas en situación de desaparición a través de la fundación de la Organización Civil Voz y Dignidad A.C., de la cual es Presidenta.

**ELIZABETH IVONNE RAPP SAINT MARTIN.** Es Licenciada en Derecho y activista potosina con amplia experiencia en la defensa de los derechos de las mujeres, por la cual fue reconocida con el Premio Estatal de los Derechos Humanos en 2015 que otorga la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En su experiencia profesional destaca que es Presidenta de la Organización Civil Otra Oportunidad A.C., fundadora de la Red Nacional de Refugios, Coordinadora de la región bajo de la Red Nacional de Refugios. Entre los cargos honoríficos que ha desempeñado se encuentran: Integrante de la Comisión Intersectorial para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas; Integrante del Consejo Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar; Integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; e Integrante del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2015.

**CARLOS RAÚL ESPINOSA RINCÓN.** Originario del municipio de Rioverde, S.L.P. Es Médico Ginecobstétrico y dentro de su experiencia profesional se ha desempeñado



como Consejero Suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretario General de la Sección 33 en San Luis Potosí del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, miembro del Consejo de Participación Ciudadana en el municipio de Rioverde y Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en Rioverde.

**OSCAR DE JESÚS ALMAGUER VALLE.** Actualmente es estudiante de la carrera de derecho, Consejero suplente de la CEDH 2017-2021, Director de vinculación, servicio social y voluntariado en Animos Novandi A.C., se ha desempeñado como capacitador en programas de prevención social de la violencia y la delincuencia. Promotor de Derechos Humanos; actividades sobre reinserción social, juventud, género y diversidad, así como el desarrollo de políticas públicas y consejos consultivos. Recientemente fue distinguido con el Premio Estatal de la Juventud 2017 en la categoría compromiso social.

**BLANCA LAURA MARTÍNEZ BELMARES.** Originaria del municipio de Matehuala, S.L.P., es Licenciada en Derecho por la Universidad de Matehuala. Ha dedicado gran parte de su vida al activismo social por la defensa de los derechos de los migrantes a través de marchas en la ciudad de Houston Texas, fue migrante y jornalera en la comunidad de Immokalee Florida, en los Estados Unidos de Norte América. En su experiencia profesional fue Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres en el municipio de Villa de Guadalupe, Enlace Municipal de migrantes en el municipio de Villa de Guadalupe y actualmente es Abogada en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres en el municipio de Cedral.

**FLORENCIA HERNÁNDEZ RUBIO.** Nacida en Tampamolón Corona, hablante de los idiomas Náhuatl y Teének. Es técnica auxiliar de enfermería, facilitadora y defensora

de los derechos de las mujeres indígenas. También se desempeña como Promotora voluntaria en apoyo para el trabajo de líderes comunitarias, además de ser Vocera de nutrición en el Programa Estatal de Oportunidades.

### VII.3 INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA.

En cumplimiento con el acuerdo de la Junta de Gobierno, los y las Asambleístas electos rindieron protesta del cargo el 6 de diciembre de 2017, ante los representantes de la Junta de Gobierno, celebrada en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Los integrantes de ésta Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas fungirá durante el periodo 2017-2021.

La primera sesión ordinaria se llevó a cabo el 18 de enero de 2018 en instalaciones de la Comisión Ejecutiva, en donde se trató, entre otros puntos, quienes de los integrantes de la misma representarían a la Asamblea ante la Junta de Gobierno según lo establece la fracción II del artículo 87 de la Ley de Atención a Víctimas, de dicha sesión se acordó lo siguiente:

*“De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, la Asamblea Consultiva elige como sus representantes en la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a:*

- 1. Edith Pérez Rodríguez.*
- 2. Blanca Laura Martínez Belmares.*
- 3. Florencia Hernández Rubio.*

*Cabe destacar que todas las personas fueron electas para el periodo que comprende del 18 de enero de 2018 al 17 de enero del 2020.”*

#### **VII.4 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA**

Las funciones que le son atribuidas a la asamblea consultiva, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí<sup>4</sup> artículo 55 son:

**S**er el órgano de consulta y opinión en las actividades sustantivas de la Comisión Ejecutiva;

**E**mitir opinión en los Programas y Planes y Modelo de atención a Víctimas;

**C**onocer, revisar y emitir las opiniones que estime pertinente respecto del Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Comisión Ejecutiva;

**R**ecibir información sobre los estados financieros de la Comisión Ejecutiva;

**C**onocer, opinar y plantear reformas a los Reglamentos, Lineamientos, Manuales y demás normatividad de la Comisión Ejecutiva;

**E**legir por el voto de la mayoría a los tres Asambleístas que integrarán la Junta de Gobierno;

**R**ecibir información sobre el desempeño de las tareas sustantivas de la Comisión Ejecutiva y vigilar su debido cumplimiento;

**V**igilar y hacer observaciones sobre el cumplimiento de planes y programas de la Comisión Ejecutiva

**P**roponer al Comisionado Ejecutivo la remisión de asuntos a la Comisión Ejecutiva Federal que por su relevancia o trascendencia para la sociedad así lo ameriten;

**P**roponer contenido para el diseño de políticas públicas;

**P**roponer la elaboración de estudios sociales y victimológicos que atiendan a una problemática o una necesidad de diagnóstico social en materia victimológica;

**L**as demás que por su naturaleza de su objeto le correspondan.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, 2018, artículo 55. Título Segundo

## **VIII. LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Con la aprobación de nueva Ley de Atención a Víctimas para el Estado, y que entró en vigor el 29 de julio de 2017, se buscó fortalecer los diferentes aspectos de la Comisión Ejecutiva, uno de los principales es proporcionar de manera oportuna el acceso a los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral en cuanto se flexibilizan los mecanismos para el otorgamiento de las medidas de ayuda, asistencia y reparación, ampliando también su cobertura; la ya referida reestructuración de la Comisión Ejecutiva con el objetivo de otorgar una atención más ágil a la víctima, la participación activa de la sociedad civil en la política pública con la creación de la conformación de la Asamblea Consultiva como un órgano de opinión y asesoría de las acciones, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva; se contempló los derechos de las personas víctimas en situación de desplazamiento interno.

El pasado 15 de septiembre de 2017, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el decreto 700 por el cual se elige como presidente al actual Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas.

### **VIII.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

De conformidad con la vigente Ley de Atención a Víctimas para el Estado, las funciones y atribuciones que entre otras, establece el artículo 95, que se mencionan aquí de manera general, son:

- ❖ Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Sistema Estatal;
- ❖ Garantizar a las víctimas el acceso a los servicios que el Estado proporciona;
- ❖ Elaborar el proyecto de Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas;



- ❖ Proponer políticas públicas de prevención de delitos y violaciones a derechos humanos, así como de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral;
- ❖ Instrumentar los mecanismos, medidas, acciones, mejoras y demás políticas acordadas por el Sistema;
- ❖ Proponer al Sistema Estatal un mecanismo de seguimiento y evaluación de las obligaciones previstas en la Ley;
- ❖ Proponer al Sistema Estatal, medidas para la protección inmediata de las víctimas cuando su vida o su integridad se encuentre en riesgo;
- ❖ Coordinar a las instituciones competentes para la atención de una problemática específica;
- ❖ Asegurar la participación de las víctimas tanto en las acciones para garantizar el cumplimiento de sentencias internacionales en materia de derechos humanos, como en aquellas que permitan garantizar el cumplimiento de recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos;
- ❖ Establecer mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de funcionarios públicos;
- ❖ Realizar la adecuada operación del Registro Estatal de Víctimas;
- ❖ Establecer las directrices para alimentar de información al Registros Estatal y al Registro Nacional de Víctimas;
- ❖ Rendir un informe anual ante el Sistema Estatal, sobre los avances del Programa;
- ❖ Vigilar el adecuado ejercicio del Fondo;
- ❖ Solicitar se apliquen las medidas disciplinarias y sanciones correspondientes a quienes incumplan con lo dispuesto en la ley;
- ❖ Elaborar anualmente las tabulaciones de montos compensatorios en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- ❖ Formular propuestas de política de prevención de violaciones a derechos humanos, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral;



- ❖ Proponer medidas o directrices que faciliten condiciones dignas, integrales y efectivas para la atención y asistencia de las víctimas;
- ❖ Promover la coordinación interinstitucional de las dependencias, instituciones y órganos que integran el Sistema Estatal
- ❖ Establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las víctimas;
- ❖ Proponer al Sistema las directrices o lineamientos que faciliten el acceso efectivo de las víctimas a la verdad y a la justicia;
- ❖ Crear una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel estatal para orientar políticas, programas, planes y demás acciones a favor de las víctimas;
- ❖ Coadyuvar en la elaboración de los protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos;
- ❖ En casos graves cometidos contra un grupo de víctimas, proponer al Sistema Estatal los programas integrales emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a justicia, a la verdad y reparación integral;
- ❖ Realizar diagnósticos que permitan evaluar las problemáticas concretas que enfrentan las víctimas en términos de prevención del delito o de violaciones a los derechos humanos;
- ❖ Generar diagnósticos específicos sobre las necesidades del Estado y Municipios en materia de capacitación, recursos humanos y materiales que se requieran para garantizar un estándar mínimo de atención digna a las víctimas;
- ❖ Brindar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la ayuda, atención y asistencia a favor de las víctimas;
- ❖ Implementar los mecanismos de control, con la participación de la sociedad civil, que permitan supervisar y evaluar las acciones, programas, planes y políticas públicas en materia de víctimas;

- ❖ Recibir, evaluar y hacer públicos los informes anuales sobre el funcionamiento del Fondo Estatal, de la Unidad de Primer Contacto y sus áreas de Asesoría Jurídica, Psicología y Trabajo Social;
- ❖ Procurará contar con unidades de atención municipal en puntos geográficos estratégicos, ya sea en las cabeceras municipales, o donde se estime conveniente.

### VIII.2 DE LA UNIDAD DE PRIMER CONTACTO Y ATENCIÓN INMEDIATA

Es el área especializada de la Comisión Ejecutiva, para brindar orientación a las víctimas, así como acompañamiento, ayuda inmediata, asistencia y atención en materia psicosocial y de trabajo social con el fortalecimiento del Asesor Jurídico.

Con la publicación de la nueva Ley de Atención a Víctimas para el Estado, se mantiene ésta área especializada para brindar orientación a las víctimas, para brindar el acompañamiento, ayuda inmediata, asistencia y atención en materia psicosocial, médica y de trabajo social, con el fortalecimiento de la figura del Asesor Jurídico; pero denominándolo Unidad de Primer contacto y Atención Inmediata, la cual se integra de las siguientes áreas:



Ilustración 9. Conformación actual de la UPCYAI

Para la adecuada atención integral, y en defensa de las víctimas, se contará también con peritos y profesionales técnicos de diversas disciplinas.

Entre otras, las principales funciones a cargo de la Unidad de Primer Contacto está la coordinación del servicio entre las distintas Unidades, especialmente el de Asesoría Jurídica para garantizar los derechos de las víctimas, la selección y capacitación del personal servidor público adscrito a la Unidad y la celebración de convenios de coordinación para efectos de coadyuvar en la defensa de la víctima.

Consiste en una serie de acciones desarrolladas de manera integral que tienen como objetivo contener los efectos de la victimización a través de la asistencia multidisciplinaria, durante el periodo que las víctimas lo requieran, atendiendo oportunamente sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales, trabajando en su restablecimiento mediante su seguridad, confianza y protección.

En la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la atención es proporcionada por personal especializado integrado por un equipo multidisciplinario de profesionistas con perfil victimológico que de manera oportuna y eficaz brindan sus servicios bajo los criterios de amplia cobertura, trato digno, sensibilidad y protección efectiva. La atención victimológica se trabaja en tres vertientes:

- a) Respuesta inmediata: Se proporciona desde el primer contacto con las víctimas. Tiene como objetivo primordial salvaguardar su integridad física y emocional y contener el estado de crisis en que pudiera encontrarse como resultado de la victimización.
- b) Acompañamiento efectivo. Se brinda una vez estabilizado el estado de crisis de la víctima, tiene como objetivo atender las necesidades que éstas requieren a partir de la denuncia del delito o queja por violación a derechos humanos.
- c) Trabajo Institucional. Es el que se realiza de manera coordinada con diversas instituciones públicas y privadas, a fin de proporcionar de manera óptima y eficiente la atención victimológica.



En el año dos mil diecisiete la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas otorgó un total de 48,262 servicios de Atención Integral, que consisten en 23,815 servicios de Asesoría Jurídica, 3,343 Servicios de Psicología y 21,104 servicios de Trabajo Social; en comparación al año anterior se alcanzó un aumento del 370%. Atendió un total de **9,110** usuarios, solo en el área de Asesoría Jurídica, que es donde la CEEAV otorga los servicios en 12 de los 13 distritos Judiciales que comprende el Estado.

La atención brindada cubrió las cuatro zonas del estado de San Luis Potosí a través de la capital y las 11 coordinaciones municipales establecidas en distritos judiciales con sede en los municipios de Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, Santa María Del Rio, Tamazunchale, Tancanhuitz de Santos y Venado.

Dichos servicios se otorgaron con el profesionalismo y estricto respeto a los derechos humanos evitando la revictimización, con 47 personas defensoras viciñmales, 9 trabajadoras sociales, y 19 psicólogos y psicólogas.



	<b>Zona Centro</b> • I. San Luis Potosí • XIII. Santa María del Río
	<b>Zona Media</b> • III. Rioverde • IV. Cárdenas • IX. Cerritos • V. Ciudad del Maíz
	<b>Zona Huasteca</b> • VI. Ciudad Valles • VIII. Tamazunchale • VII. Tancanhuitz
	<b>Zona Altiplano</b> • II. Matehuala • XII. Salinas • XI. Venado

### **VIII.3 FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PRIMER CONTACTO Y ATENCIÓN INMEDIATA**

En cuanto a las funciones que le son atribuidas por el artículo 171 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata está a cargo de:

- **Coordinar el servicio de Asesoría Jurídica para Víctimas a fin de garantizar los derechos de las víctimas;**
- **Coordinar el servicio de representación y asesoría jurídica de las víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos;**
- **Designar por cada Unidad Investigadora del Ministerio Público, por cada Juzgado Estatal que conozca de materia penal y por cada visitaduría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuando menos, a un Asesor Jurídico de las Víctimas y al personal de auxilio necesario;**
- **Celebrar convenios de coordinación con todos aquellos que pueden coadyuvar en la defensa de los derechos de las víctimas, y**
- **Coordinar el servicio de psicología y trabajo social que las víctimas requieran, para garantizar sus derechos.**

## **IX. ASESORÍA JURÍDICA**

La Defensoría Jurídica de las Víctimas tiene su fundamento en los artículos 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 105 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 169 de la Ley General de Víctimas y 129, 169, 172, 173, 174 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y 75, 76, 77, 78, 79, 80, y demás aplicables del Reglamento de la Ley en cita, los cuales establecen las funciones de la Asesoría Jurídica, con el propósito de hacer efectivos cada uno de los derechos de la víctima u ofendido, en especial, los derechos a la protección, a la verdad a la justicia y a la reparación integral, vigilando el debido proceso y asegurando la efectividad de la investigación.



Durante 2017, las principales funciones desarrolladas por la asesoría jurídica de la Comisión Ejecutiva, consistieron en informar de sus derechos a la víctima u ofendido; informar sobre los recursos a los que puede acceder, orientar en materia jurisdiccional y no jurisdiccional, elaborar denuncias o querellas, verificar las actuaciones del ministerio público, informar sobre las salidas alternas y formas de terminación anticipada, intervenir en representación de las víctimas en los mecanismos alternativos de solución de controversias asegurando la reparación del daño, formando parte del proceso e interviniendo en las diferentes etapas del proceso y en la protección y goce de los derechos de la víctima u ofendido dándose el caso de presentar medios de impugnación cuando el asunto así lo requiera.

La Defensoría Victimal tiene presencia en las oficinas centrales de la capital, así como en las oficinas ubicadas en los distritos judiciales del interior del Estado, abarcando las cuatro regiones; teniendo presencia en casi la totalidad de los distritos judiciales.

En 2017, el servicio de Asesoría Jurídica, para los 12 distritos Judiciales, se llevó a cabo a través de 47 asesoras y asesores Jurídicos.

SEDE DISTRITAL	NÚMERO DE ASESORES
I. SAN LUIS POTOSÍ	23
II. MATEHUALA	3
III. RIOVERDE	5
IV. CÁRDENAS	1
V. CD. MAÍZ	1
VI. CD. VALLES	4
VII. TANCANHUITZ	2
VIII. TAMAZUNCHALE	3
IX. CERRITOS	1
XI. VENADO	1
XII. SALINAS	2
XIII. SANTA MARIA DEL RIO	1

Tabla 6. Fuente elaboración propia con datos de la D.A.J.E.

En éste orden de ideas, en el Distrito Judicial I, con sede en la capital del Estado, se otorgan los servicios a través de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata en las oficinas centrales de la Comisión Ejecutiva, sin embargo; también para una atención más eficiente se encuentra el módulo de atención a víctimas de

la CEEAV en las instalaciones de la ahora Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

Es preciso mencionar que cuando hacemos referencia a la presencia de la CEEAV en los 12 distritos Judiciales, se busca que la atención sea multidisciplinaria a través de las tres áreas de atención (jurídica, de trabajo social y psicológico), sin embargo, no en todos se ha contado con atención psicología y de trabajo social, pero sí en cuanto al área de Asesoría Jurídica que es la que si tiene presencia en los 12 distritos judiciales.

De los servicios otorgados en todo el estado suman un total de 23,815 con acciones como proporcionar información, orientación, asesoría jurídica, acompañamiento y representación; así como el seguimiento a los procedimientos.

En cuestión de servicios otorgados, el 46% fueron registrados en el distrito judicial I con sede en el municipio de San Luis Potosí, seguido por el distrito judicial VI en con sede en Ciudad Valles con un 25%, la cabecera distrital de Matehuala registró un 12%, Rioverde correspondiente al Distrito III un 8%, Tamazunchale un 3%, Tancanhuitz un 2%, las cabeceras de Cárdenas, Santa María del Río, Cerritos y Venado Registraron el 1% de los servicios otorgados.

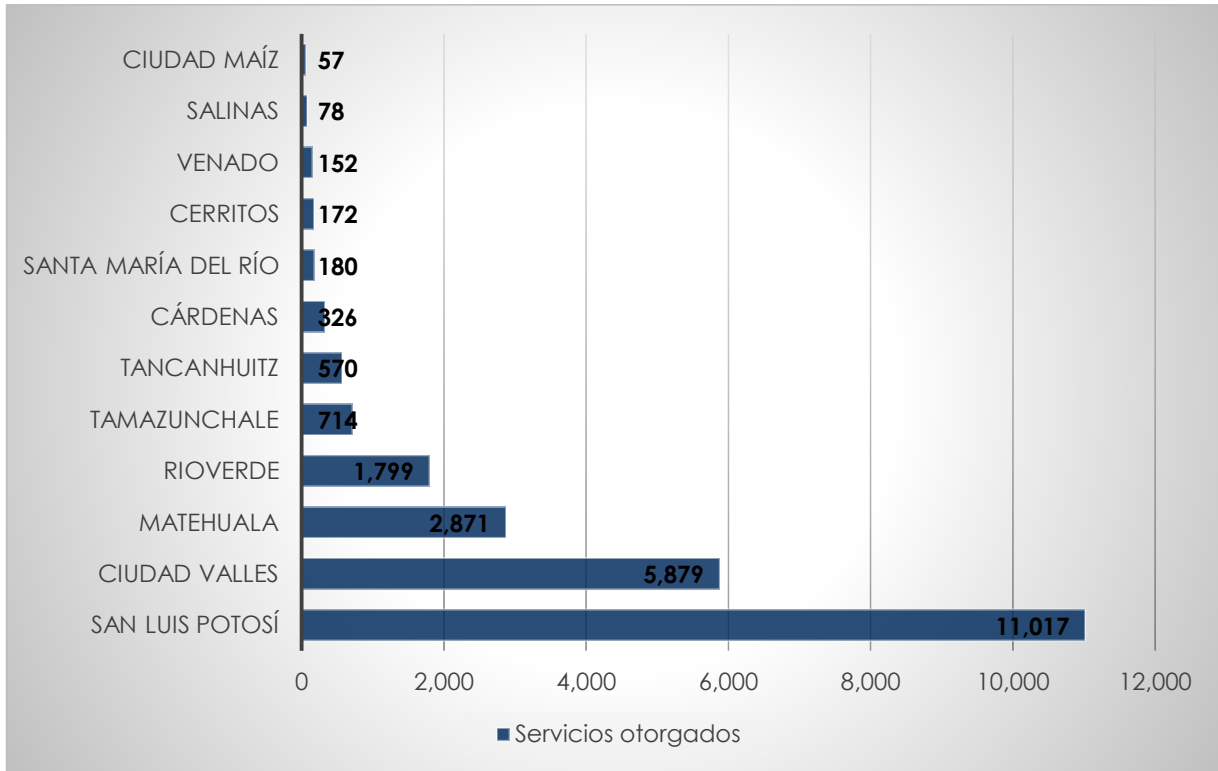


Ilustración 10. Tabla elaboración propia datos proporcionados por la D.A.J.E.

De los servicios otorgados (especialmente de orientación), solo algunos son competencia de la Comisión Ejecutiva, y en cuanto estos son competencia se registran como usuarios de la Comisión.

Al efecto, durante el periodo se registraron un total de 9,110 Usuarios en todo el Estado, siendo la Capital donde se registra el mayor número de servicios a las personas que lo solicitan.

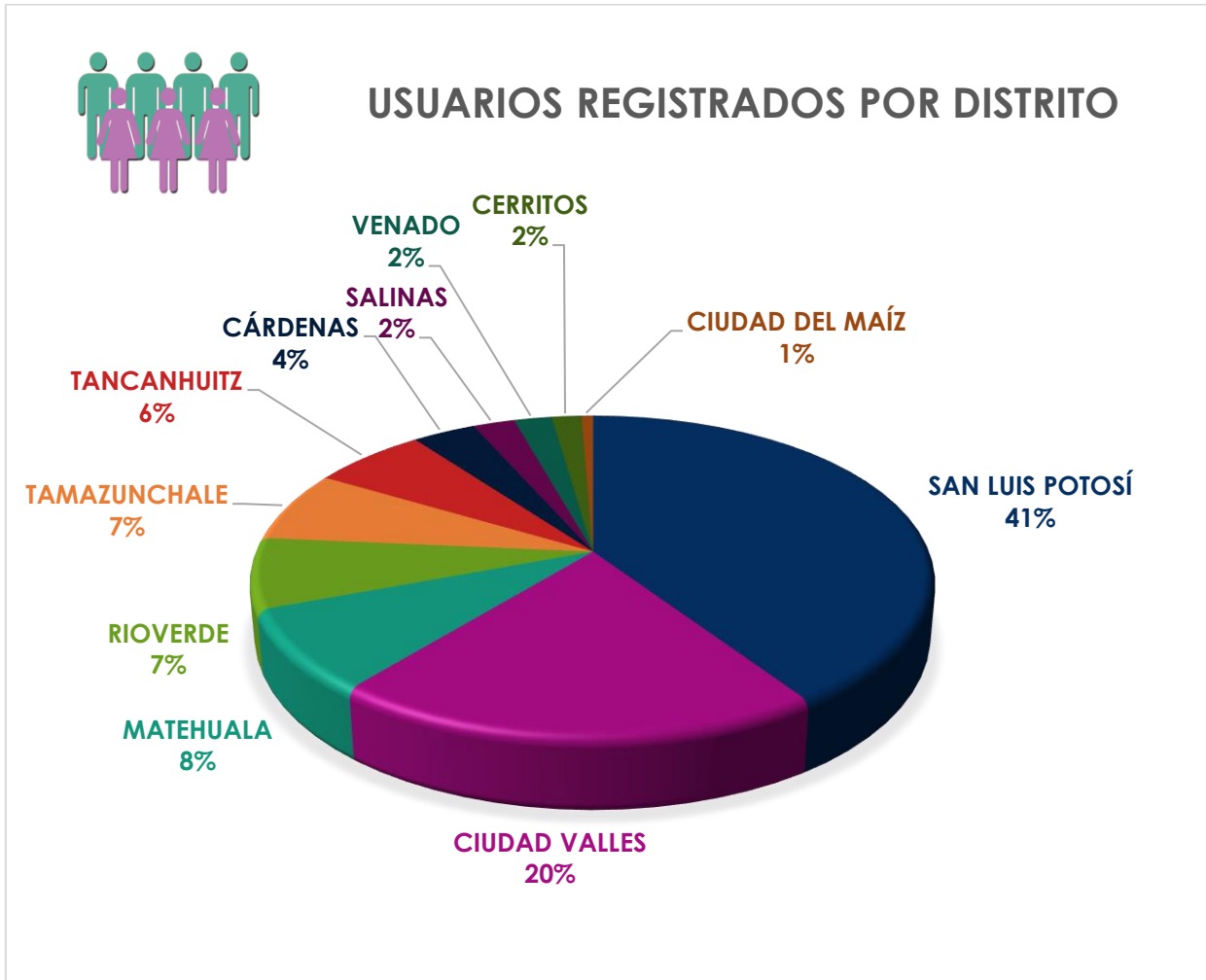


Ilustración 11. Tabla elaboración propia proporcionados por la D.A.J.E.

### IX.1 ORIENTACIONES Y REMISIONES JURÍDICAS

Tratándose de asuntos de otras materias, casos ajenos a la competencia de esta CEEAV se brindó la orientación Jurídica, realizando las remisiones a instituciones competentes para la atención especializada.

Si bien la Asesoría Jurídica no es limitativa en conocer asuntos solo del orden penal, las otras materias de las cuales conocen no están relacionadas con el hecho victimizante, por lo tanto, solo se otorgó orientación jurídica y se remitió a la instancia correspondiente. En el periodo, fueron 513 orientaciones jurídicas no competencia de la CEEAV, de las cuales 284 fueron en materia familiar, 147 civil, 29 en materia Agraria, 19 en materia de Derechos Humanos y Administrativa respectivamente, 14 mercantil y solamente 1 en materia laboral.

## Tipos de Orientación

Durante el 2017 la Defensoría Jurídica de las Víctimas, ofreció orientación jurídica en materia Civil, Familiar, Administrativa, Agraria, Mercantil, Derechos Humanos y Laboral.

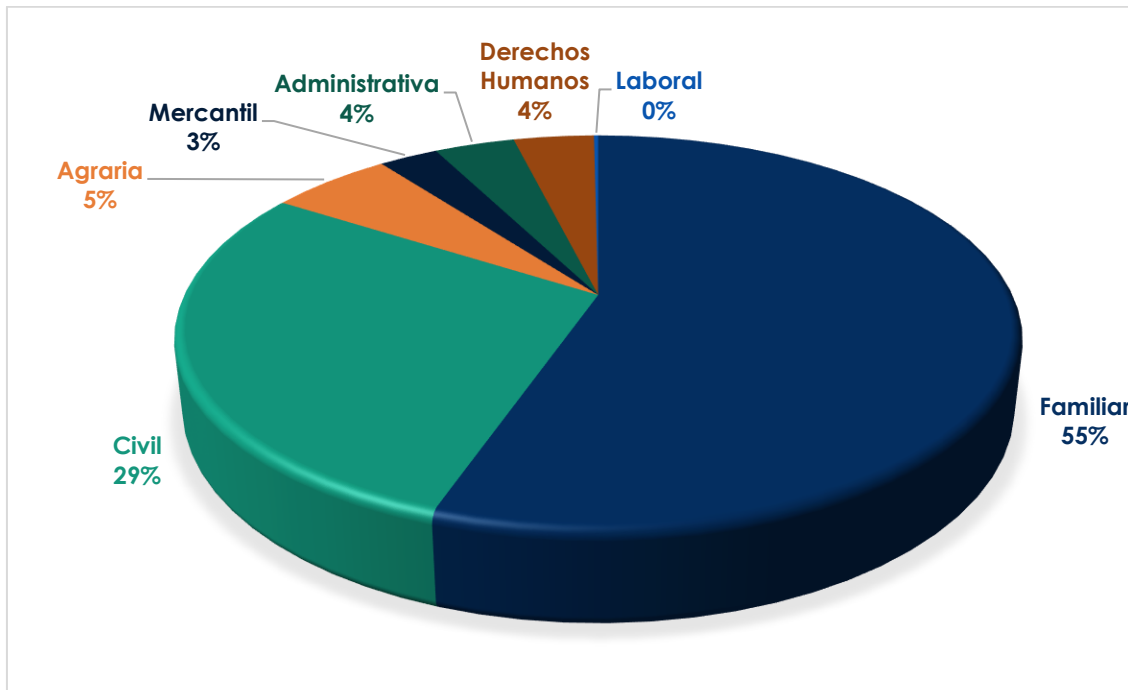


Ilustración 12. Porcentaje por materia en orientaciones jurídicas

## Instituciones a las que fueron remitidas

Las autoridades frecuentes a las que se realizan las remisiones de casos por competencia para la atención especializada, y que se brindó orientación jurídica sumaron un total de 1,215 remisiones institucionales, entre los casos que fueron remitidos a otras autoridades podemos señalar:

- Centro de Justicia para las Mujeres
- Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)
- DIF Municipales, tratándose de las Delegaciones regionales ubicadas en el interior del Estado.



- e) Oficinas del Registro Civil de los Municipios
- f) Ayuntamientos, etcétera.

## IX.2 AUDIENCIAS CELEBRADAS

Durante 2017, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado registró en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado, en su Primer Informe de labores 2017<sup>5</sup> un total de 2,917 (dos mil novecientos diecisiete) audiencias, las cuales se efectuaron en los Centros Integrales de Justicia de San Luis Potosí, Santa María del Río, Salinas, Matehuala, Guadalcazar, Rioverde, Venado, Cerritos, Ciudad del Maíz, Cárdenas, Ciudad Valles, Tamazunchale, Tancanhuitz.

En este sentido la Comisión Ejecutiva estuvo presente en **2,119 audiencias**, distribuidas de la siguiente manera:

TIPO DE AUDIENCIA	NÚM.
Audiencia Inicial <ul style="list-style-type: none"><li>•Ampliación/cierre de investigación</li><li>•Prórroga de Investigación complementaria</li><li>•Continuidad de Audiencia Inicial</li></ul>	<b>1,504</b>
Salidas Alternas <ul style="list-style-type: none"><li>•Suspensión Provisional del Procedimiento</li><li>•Reparación del Daño</li><li>•Acuerdo Reparatorio</li><li>•Otorgamiento de Perdón</li></ul>	<b>136</b>

<sup>5</sup> Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. (2017). Primer Informe de Labores 2017. Recuperado de <http://www.cjslp.gob.mx/informe2017/index.html>





Audiencia Intermedia •Prueba Anticipada	<b>242</b>
Etapa de Juicio •Ejecución de Sentencia •Lectura de Sentencia •Ratificación de Medidas de Protección	<b>109</b>
Otras Audiencias •Legítimar ingreso a lugar cerrado •Solicitud de Sobreseimiento •Suspensión condicional del Proceso •Verificación/Revisión de medida cautelar •Revisión de cumplimiento de Condiciones SCP	<b>128</b>

Como se ha señalado, en los 12 Distritos Judiciales en los que la CEEAV tiene representación Jurídica, las sedes judiciales que registraron el mayor número de audiencias de las causas penales se expresa en la siguiente ilustración:



## AUDIENCIAS EN CAUSAS PENALES POR DISTRITO JUDICIAL

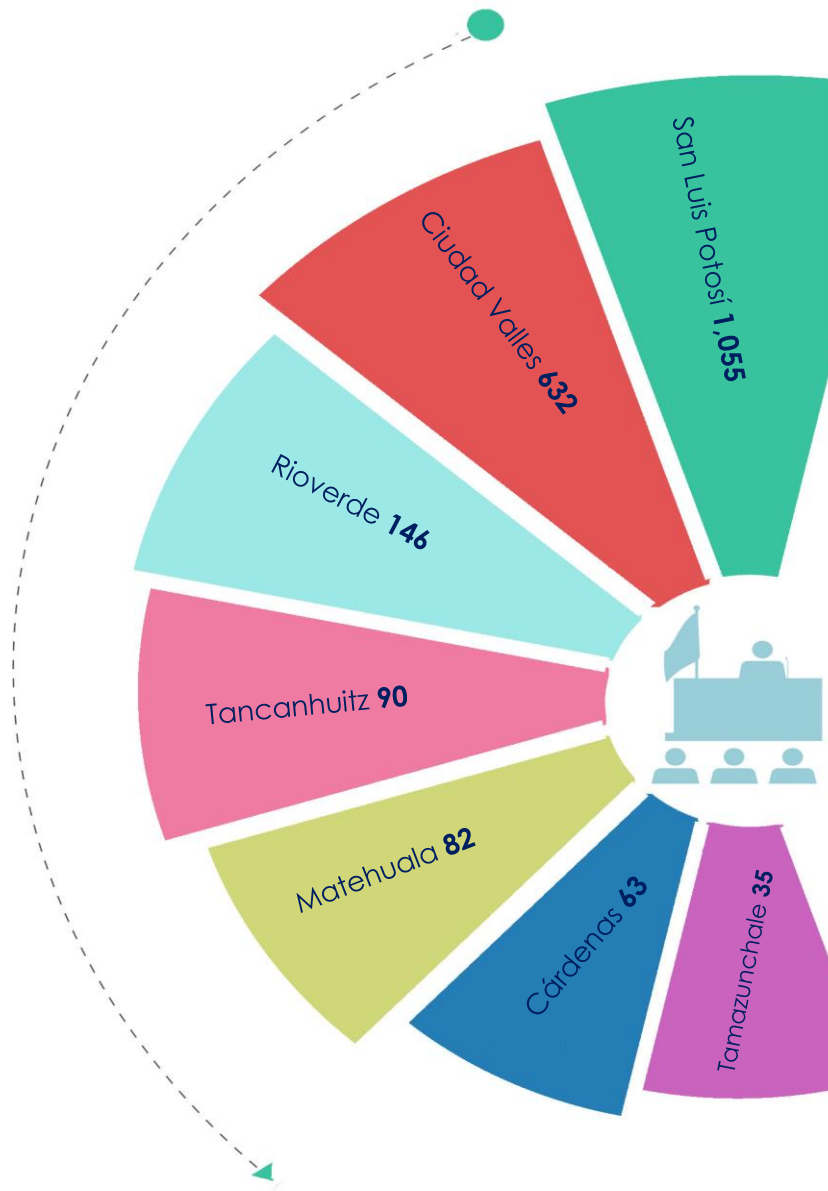


Ilustración 13. Elaboración propia elaborada con datos de la D.A.J.E.

De las 2,119 audiencias en las que participó la CEEAV de manera activa en la representación jurídica y defensa victimal, el 49% de ellas se registraron en el primer distrito judicial con sede en la capital del estado; Ciudad Valles registró el 29%; Rioverde el 6.8%; Tancanhuitz el 4.2%; Matehuala el 3.8%, Cárdenas el 2.9%; Tamazunchale 1.6%, y las cabeceras de Santa María del Río, Venado, Salinas, Cerritos y Ciudad del Maíz menor al 1%.

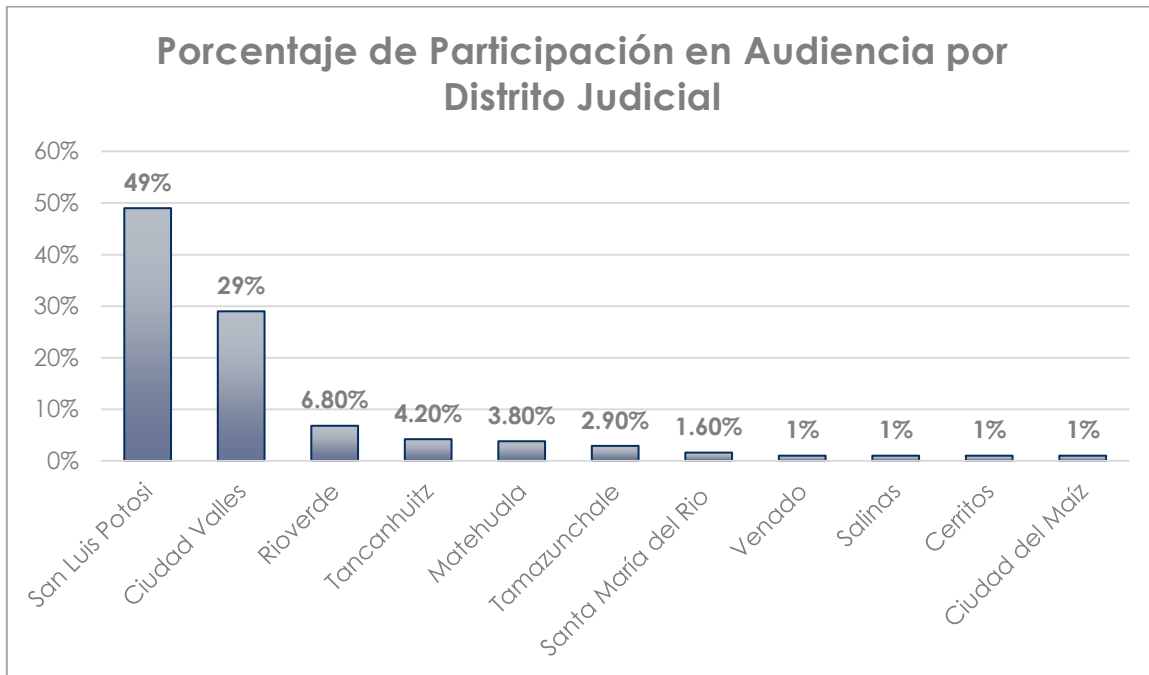


Ilustración 14. Elaboración propia con datos proporcionados por la DAJE

### IX.3 REPRESENTACIÓN EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y CAUSAS PENALES

El Asesor Jurídico ha representado los intereses de la víctima dentro de las 4,559 carpetas de investigación y 709 causas penales que se iniciaron durante el periodo que se informa.

#### Tipos de delito

Enseguida se presentan los principales **delitos registrados en las carpetas de Investigación** atendidos por el área en el Estado: 1) Robo, 2) Lesiones, 3) Amenazas, Homicidio y Violencia Familiar, 4) Daño en las cosas y Fraude, 5) Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar y Violación, 6) Abuso Sexual, 7) Ataque Peligroso, Extorsión y Homicidio Calificado, 8) Abuso de confianza, Allanamiento, Estupro, Privación Ilegal de la Libertad y Sustracción de Menores, 9) Despojo, Difusión Ilícita de Imágenes, Robo calificado y Secuestro.



Tabla 7. Datos proporcionados por el área de Asesoría Jurídica

En cuanto al tipo de delitos por causas penales se presentaron con mayor frecuencia 1) Violencia Familiar 15%, 2) Extorsión y Robo 12%, 3) Lesiones 10%, 4) Homicidio, Homicidio Calificado y Secuestro Agravado 7%, 5) Ataque Peligroso, Daño en las Cosas y Violación Agravado 5% y 6) Abuso de confianza, Robo equiparado, Secuestro, Amenazas, Violación 3%.

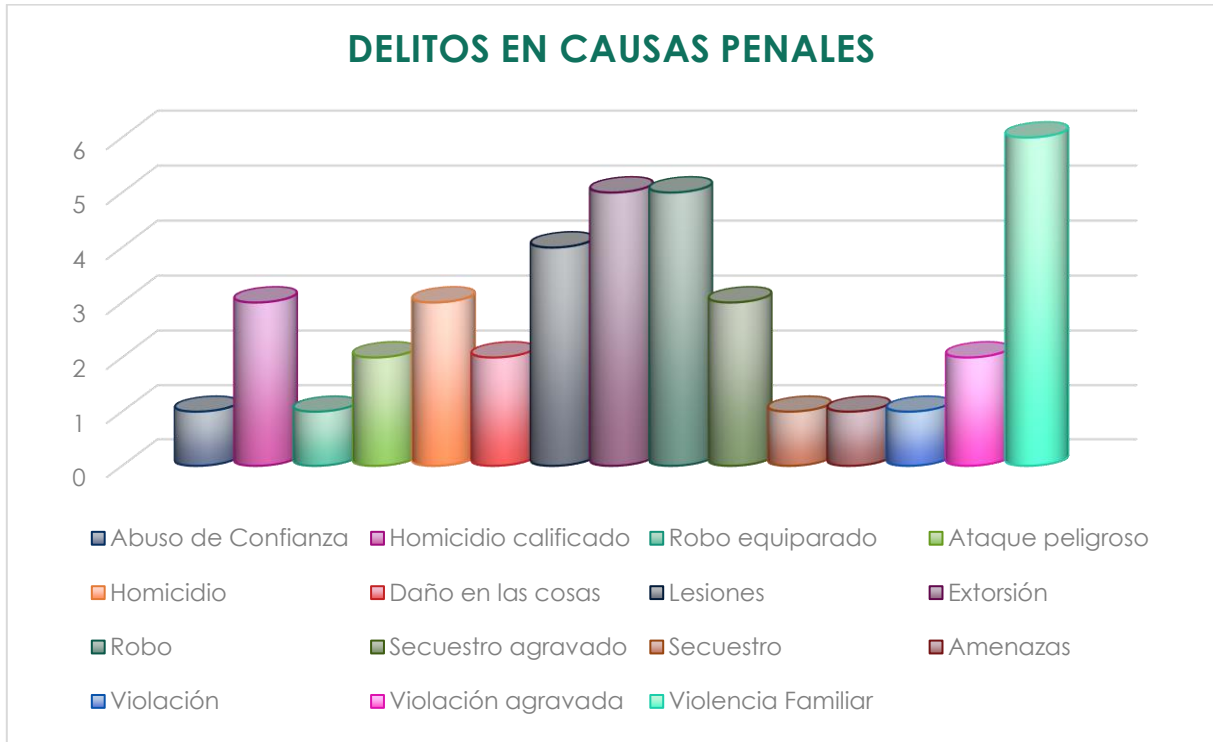


Tabla 8. Datos proporcionados por el área de Asesoría Jurídica Estatal

#### IX.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección son aquellas que de acuerdo con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Proceso Penal en el Estado de San Luis Potosí, el Ministerio Público decreta, cuando exista un riesgo inminente en contra de la seguridad e integridad de la víctima u ofendido<sup>6</sup>.

También la Ley General de Víctimas como la refiere un capítulo completo dedicado a las Medidas en Materia de Protección, estableciendo para ello principios de aplicación a los que habrá de sujetarse la autoridad.

Atendiendo a las medidas en materia de protección que señala la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, cuando la víctima se encuentre en amenazada en su integridad personal o en su vida, durante el año 2017 a través del

<sup>6</sup> Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 137, Título VI

área de Asesoría Jurídica se solicitaron 972 medidas de protección en favor de las víctimas, de las cuales 521 fueron otorgadas.

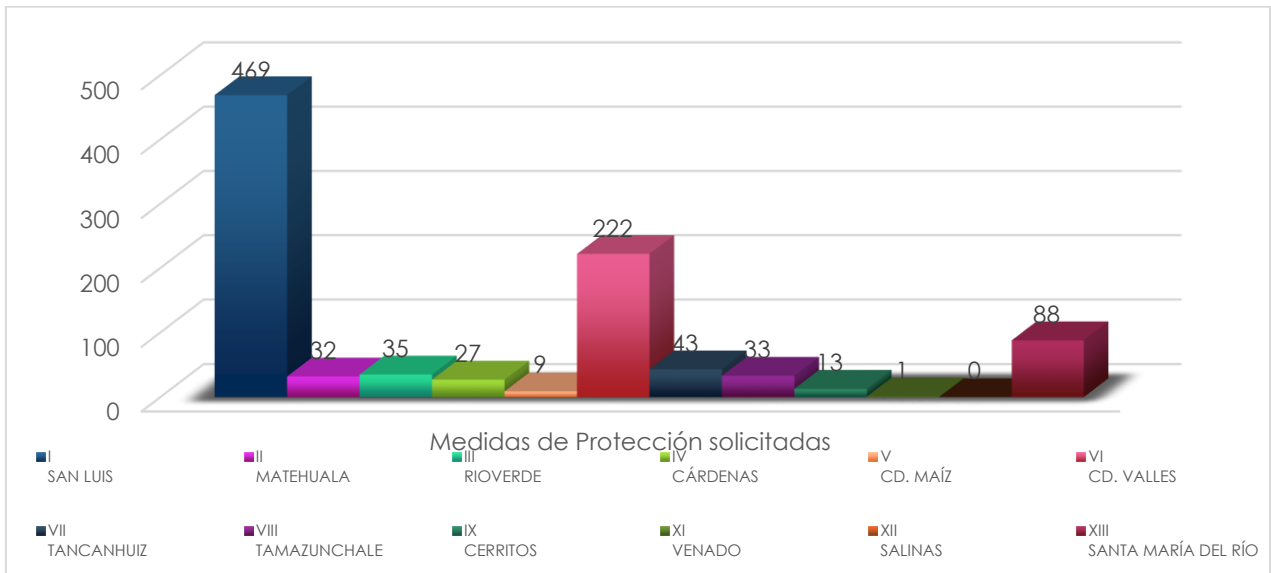


Ilustración 15. Elaboración propia con datos proporcionado por la DAJE

De las medidas de protección que se solicitaron, destacan, entre otras, las de restricción o la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, así como las de prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima.

## IX.5 ASUNTOS CONCLUIDOS Y SENTENCIAS

Asesorar y asistir a las víctimas en todo procedimiento jurisdiccional derivado del hecho victimizante es una de las funciones que le corresponde al Defensor Jurídico Victimal, esto incluye las diversas etapas que integran el procedimiento penal tradicional y sistema acusatorio oral. Esto incluye informar a las víctimas sobre los procedimientos alternos y enterar a las víctimas cuando el Juez ha pronunciado una sentencia y explicarle su alcance legal y proceder a la reparación integral.

En el periodo se concluyeron 271 asuntos de los cuales el 63% fue concluido por medios alternos a juicio, el 21% por procedimiento abreviado y el 16% fue por sentencia tal y como se aprecia en la gráfica siguiente:

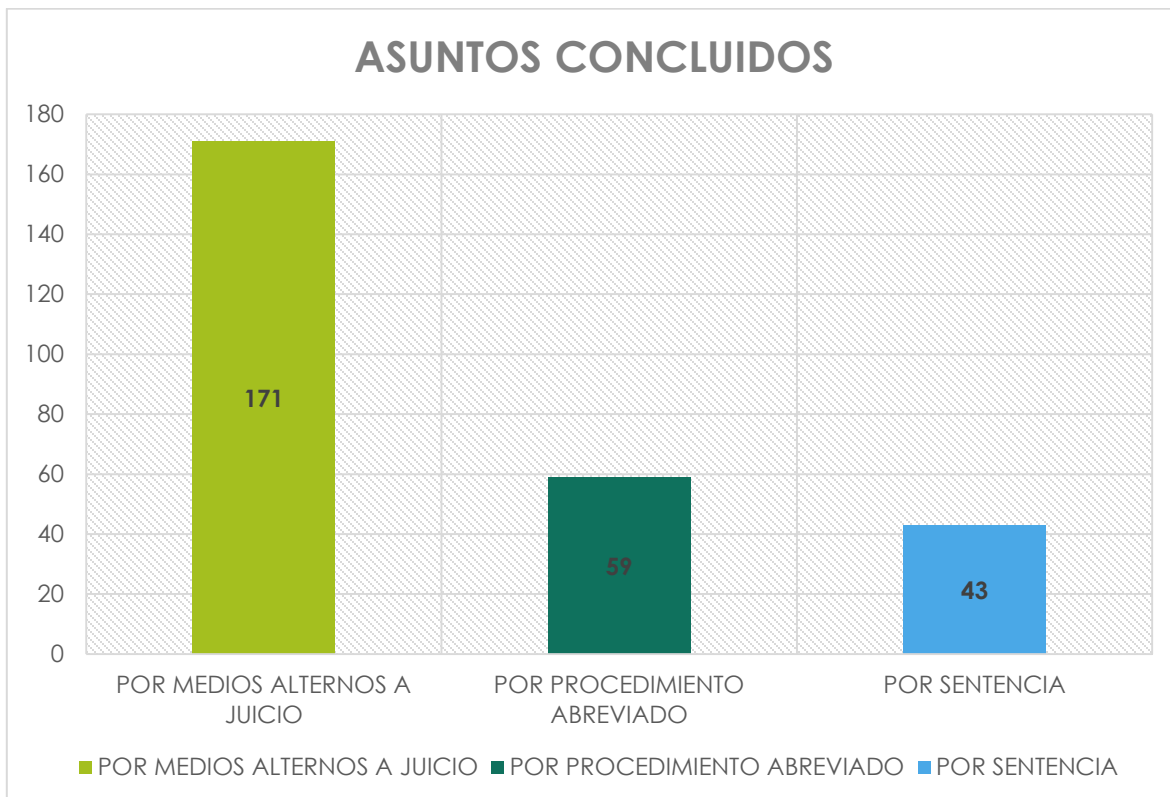


Ilustración 16. Elaboración propia con datos de la D.G.A.J.E.

## X. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

La Atención Psicológica es una de las áreas que conforman la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata, está integrada por profesionistas en Psicología con experiencia en materia de Atención en Víctimas; tiene como objetivo brindar acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos. Los servicios que se proporcionan a través de ésta área son:

- a) Intervenciones Psicológicas de urgencia
- b) Contenciones Psicológicas



- c) Terapias / Tratamiento
- d) Impresiones diagnósticas
- e) Valoraciones u opiniones psicológicas

En este contexto, durante 2017, para la atención a víctimas directas o sus familiares, se proporcionaron 3,343 servicios de la siguiente manera:

SERVICIOS	NÚMERO
Intervención Psicológica de Urgencia	238
Contención Psicológica	133
Terapias	2,947
Impresiones Diagnósticas	16
Valoraciones u Opiniones	9
<b>TOTAL</b>	<b>3,343</b>

Tabla 9. Servicios otorgados por el área de Psicología

Durante el periodo 2017, el área de Psicología atendió a un total de 1,302 víctimas en todo el Estado en donde la Comisión Ejecutiva ofrece los servicios psicológicos de atención a víctimas en los siguientes distritos judiciales:

ATENCIÓNES POR DISTRITO JUDICIAL		
DTO.	SEDE	NÚM.
I	SAN LUIS POTOSÍ	404
II	MATEHUALA	207
III	RIOVERDE	368
IV	CÁRDENAS	367
V	CD. MAÍZ	18
VI	CD. VALLES	246
VII	TANCANHUITZ	534
VIII	TAMAZUNCHALE	1,063
XII	SALINAS	136

Tabla 10. Atenciones por Distrito Judicial



Ilustración 17. Mapa con sedes distritales en donde la CEEAV

De los servicios otorgados, el 88.15% consistieron en terapias psicológicas, 7.11% fueron intervenciones psicológicas de urgencia, el 3.9% contenciones psicológicas, 0.4% impresiones diagnósticas y el 0.2% correspondieron a valoraciones u opiniones.



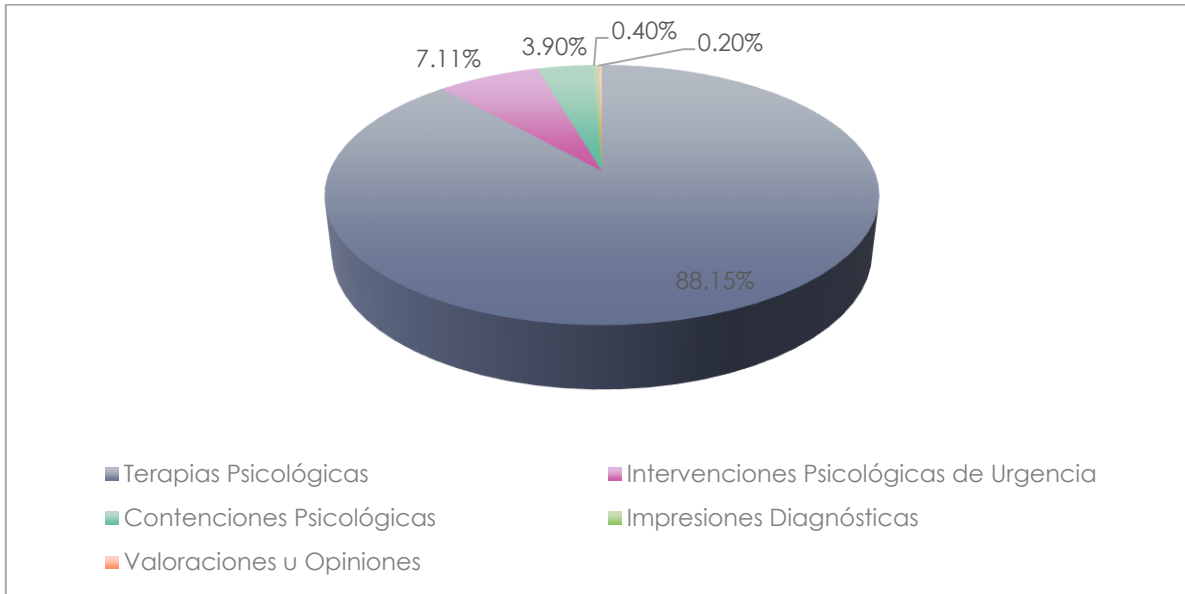


Ilustración 18. Tabla de Porcentaje Servicios Psicológicos por Distrito Judicial

Del total de las 1,302 víctimas que fueron atendidas en el área de psicología, la proporción entre víctimas directas e indirectas, así como entre hombres y mujeres, fue la siguiente:



### X.1 INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS DE URGENCIA

Este tipo de intervención implica una situación de emergencia en aquellos sucesos que causan efecto de impacto emocional a la víctima. Se atendieron intervenciones psicológicas de urgencia tanto en la capital del Estado, así como en el interior a través de las oficinas distritales en donde la Comisión Ejecutiva otorga el servicio, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

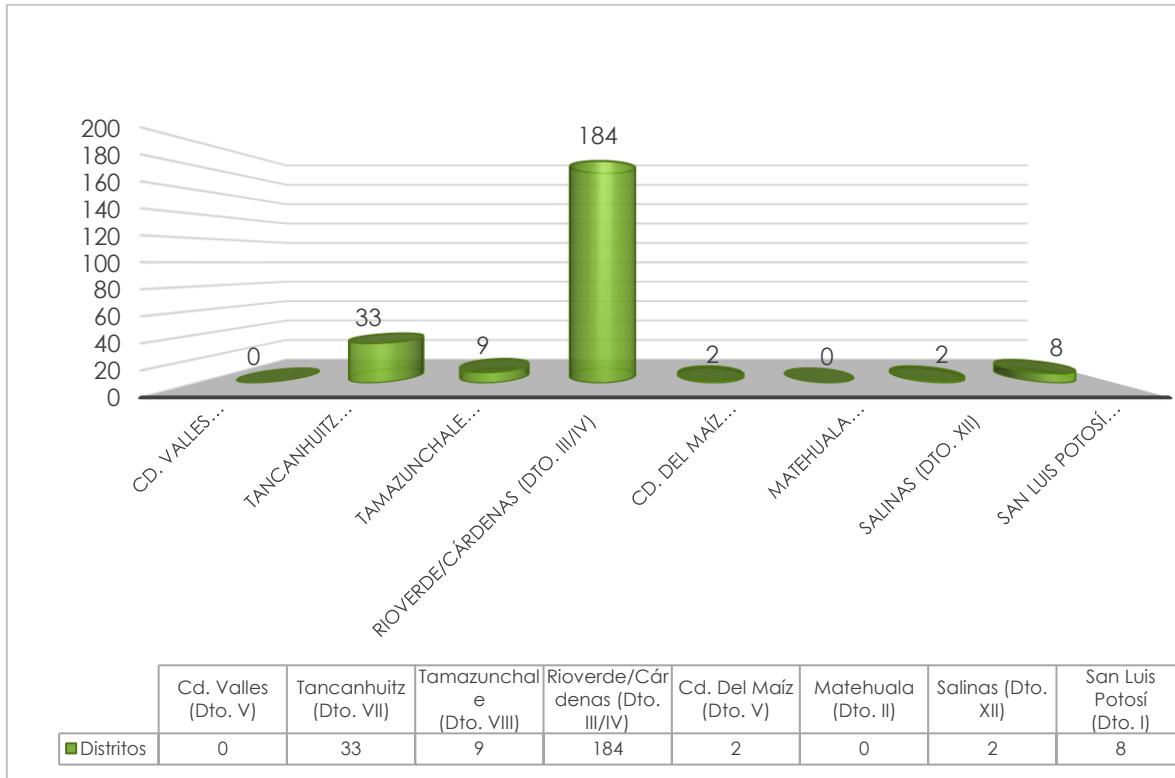


Ilustración 19. Fuente elaboración propia con datos del área de psicología

En este caso, los municipios y sedes distritales que registran el mayor número de intervenciones psicológicas de urgencia fueron Rioverde y Cárdenas, correspondientes a los distritos III y IV respectivamente, no obstante que fueron atendidas por un solo psicólogo con un total de 184, seguidas de la zona huasteca en el municipio de Tancanhuitz con un total de 33 atenciones y con menor registro Tamazunchale 9, San Luis Potosí 8, Ciudad del Maíz y Salinas con 2 respectivamente.

## X.2 CONTENCIÓN PSICOLÓGICA

La contención psicológica se define como el procedimiento terapéutico que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de la persona, permitiendo expresión y emociones naturales (empatía)

En cuanto a las **Contenciones Psicológicas**, estas reflejan su mayor número de servicios otorgados en la zona media con un total anual de 58, seguido del municipio

de Tancanhuitz con 25, San Luis Potosí registró 24, Tamazunchale con 23, Ciudad del Maíz 2 y Ciudad Valles registró solamente 1 atención de este servicio. Así también hubo municipios en los cuales no registraron este tipo de servicio.

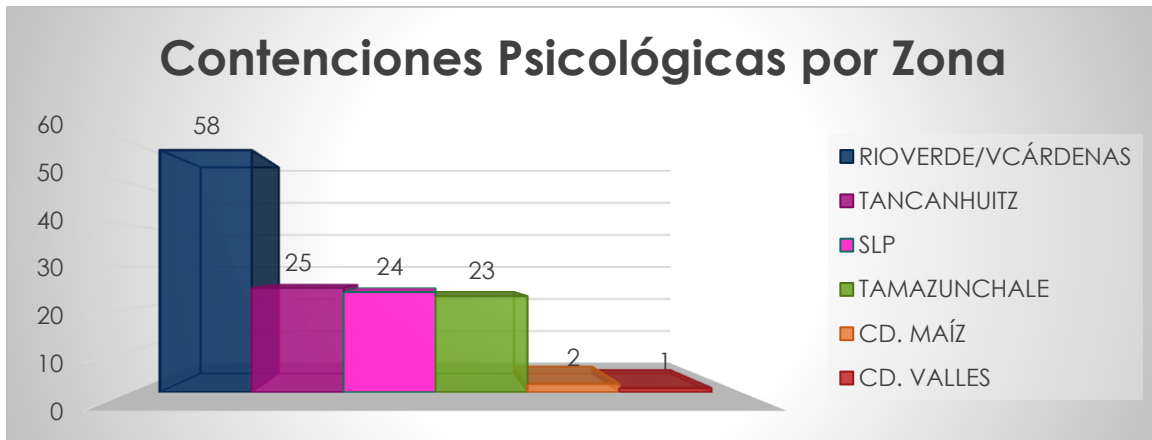


Ilustración 20. Fuente elaboración propia datos proporcionados por el área de Psicología

### X.3 TERAPIA PSICOLÓGICA

Es el tratamiento que busca estimular pensamientos, sentimientos, emociones, sensaciones y conocimientos, que tiene el paciente (recursos internos del usuario).

La terapia psicológica es el servicio que más se otorga a los usuarios en todo el estado. Durante el periodo se registraron 2,947 siendo el distrito VIII con sede en el municipio de Tamazunchale con 1,025 en donde se registró el mayor número de terapias otorgadas, seguido por los distritos de Rioverde y Cárdenas con 493, Tancanhuitz con 475, la capital del estado con 363, Ciudad Valles registró 240, el distrito de Matehuala con 207, el distrito XII con sede en el municipio de Salinas con 132 y con 12 registros el municipio de ciudad del Maíz.

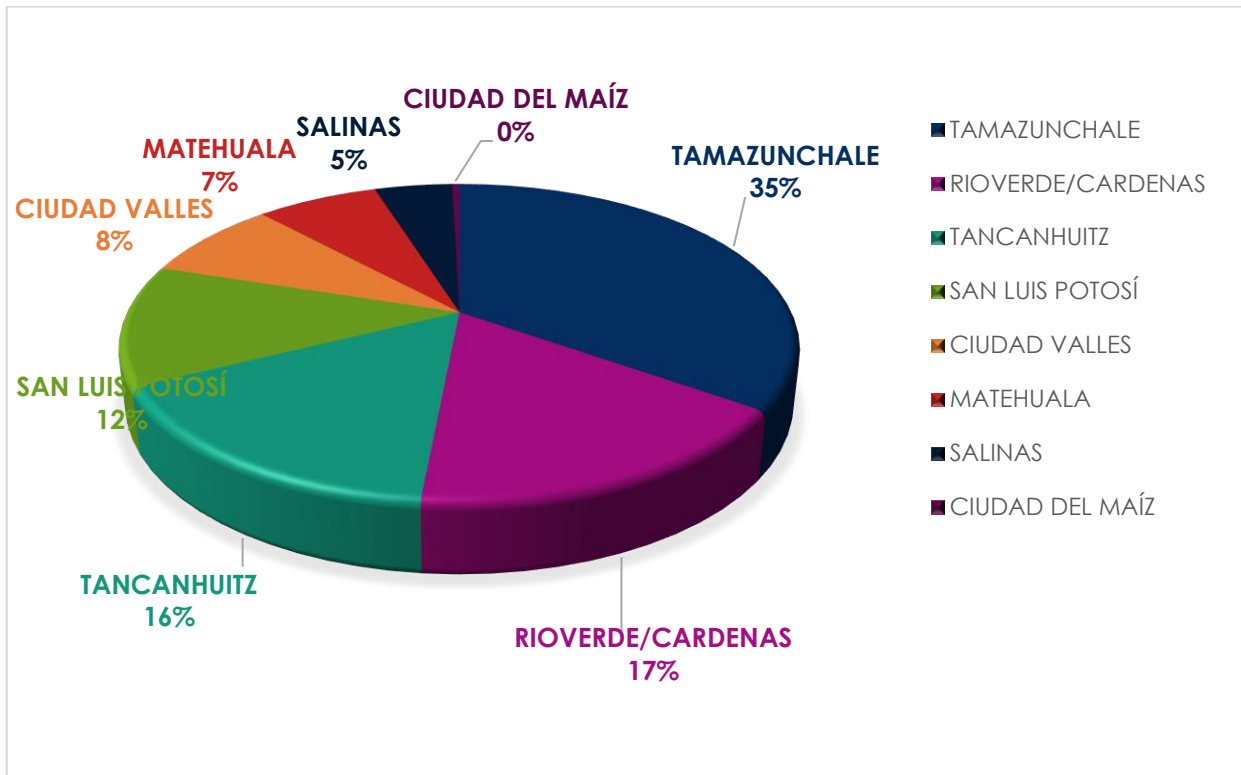


Ilustración 21. Fuente propia elaborada con datos proporcionados por el área de Psicología

#### X.4 IMPRESIONES DIAGNÓSTICAS Y VALORACIONES TÉCNICAS

La *Impresión Diagnóstica*, es la que de acuerdo al conocimiento de un especialista en psicología se genera con la observación directa de la situación y/o problemática y de qué manera afecta en el presente a la persona en las dimensiones cognitiva, afectiva, interpersonal, somática y la conductual, así como de la amenaza actual.

Estos servicios como la valoración u opiniones técnicas (o dictamen) que se otorgan en beneficio de las personas víctimas se prestaron en menor número, ya que durante el año 2017 solamente 16 impresiones diagnósticas se solicitaron en los municipios de San Luis Potosí, Salinas, Tamazunchale y Ciudad del Maíz.

En cuanto a las valoraciones u opiniones técnicas solamente se registraron un total de 9 en todo el estado, de las cuales 8 de ellas fueron solicitadas en la región huasteca y una en la zona centro.

## X.5 VALORACIONES PSICOLÓGICAS POR DELITO

El área de psicología ha brindado acompañamiento psicológico y acompañamiento en intervención en crisis a las víctimas de delitos, también brinda la preparación para los mecanismos y procedimientos de acceso a la justicia, lo cual es un área de apoyo para la Defensoría Pública Víctimal porque pueden ofrecer las valoraciones psicológicas como medios de prueba sobre el hecho victimizante y también les corresponde asesorar técnica y científicamente al personal de asesoría jurídica cuando así lo requiera .

En este sentido, atendiendo la situación emocional de la víctima en cuanto al tipo de delito de los cuales se tuvo mayor incidencia en 2017 fueron:

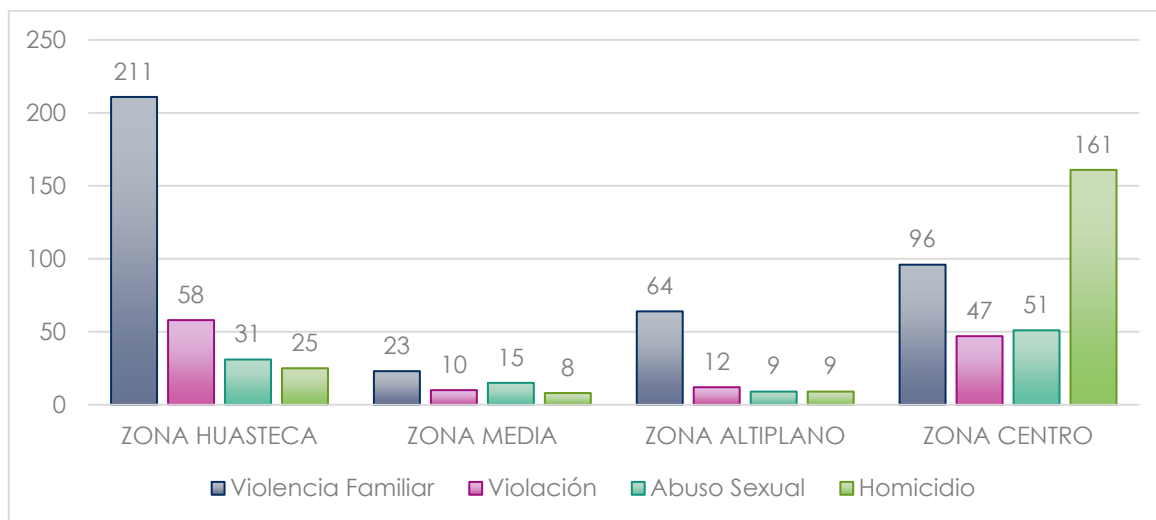


Ilustración 22. Fuente propia elaborada con datos proporcionados por el área de Psicología

Los delitos que con mayor frecuencia se registraron durante el periodo que se informa fueron violencia familiar, homicidio, violación, abuso sexual, lesiones, duelo, amenazas, desaparición, secuestro, feminicidio, acoso sexual, delitos cibernéticos, extorsión, entre otros.

En general, en la Zona Huasteca (Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale), Media (Rioverde, Cárdenas, Cerritos) es el delito de violencia familiar el de mayor incidencia, en Ciudad del Maíz es el delito de lesiones, y en Región Altiplano (Matehuala y Salinas) la violencia familiar registra el mayor número de servicios

otorgados por el área de psicología, en la Zona Centro se registra en segundo lugar, ya que en primer término se registra a víctimas de delito de Homicidio.

## X.6 ATENCIÓN PSICOLÓGICA POR VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

En cuanto a la atención Psicológica a víctimas de violaciones a derechos humanos, fueron registradas 28 personas víctimas de las cuales 14 fueron mujeres y 14 hombres.

La atención psicológica por violación a derechos humanos con mayor incidencia se registró en el distrito segundo con sede en el municipio de Matehuala, con 20 personas, de las cuales 9 fueron mujeres y 11 hombres, seguido por el municipio de Ciudad Valles con 5 personas, 3 mujeres y 2 hombres; San Luis Potosí que registró 2 personas de sexo femenino y 1 persona de sexo masculino en el municipio de Tancanhuitz.

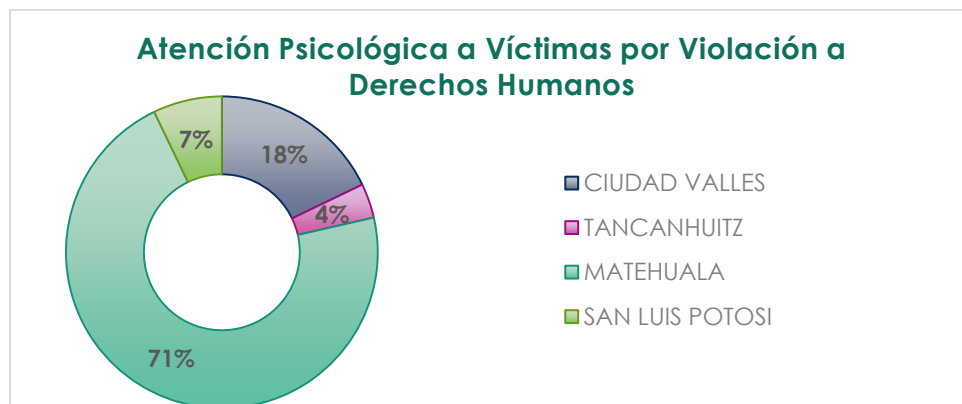


Ilustración 23. Elaboración propia datos proporcionado por el área de psicología

## XI. TRABAJO SOCIAL

El área de Trabajo Social tiene a cargo la detección de necesidades de las víctimas y gran parte de los procesos de vinculación y acompañamiento de las víctimas directas e indirectas, así como la gestión de recursos o de apoyos que la víctima o sus familiares requieren.



Es a través del área de Trabajo Social donde se lleva a cabo la entrevista inicial con la víctima o sus familiares, además da seguimiento a las remisiones o vinculaciones realizadas. De igual manera, coadyuva con las actividades que realizan las áreas de Asesoría Jurídica y del Registro Estatal de Víctimas.

Los servicios que el área de Trabajo Social otorga a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos comprende:

- ✓ Entrevistas de Primer Contacto
- ✓ Solicitudes de apoyo
- ✓ Estudios Socioeconómicos
- ✓ Asesorías Directas
- ✓ Gestiones de Apoyo y Acompañamientos
- ✓ Visitas Domiciliarias
- ✓ Remisiones

El área de trabajo social cuenta con personal de apoyo en seis distritos judiciales: San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale.



Ilustración 24. Sedes Distritales con Servicio de Trabajo Social

La actividad desarrollada por el área de trabajo social suma un total de 21,104 servicios otorgados, esto es considerando los 17,281 servicios más las acciones que se siguen para la adecuada atención, acompañamiento y seguimiento de los usuarios como lo son la debida integración de expedientes que sumaron en el



periodo un total de 3,823. El seguimiento a la atención recibida por la persona en situación de víctima por parte del personal del área de trabajo social que recayeron en 9,559 acciones y 120 reuniones de trabajo con instancias u organismos de la sociedad civil para coordinar, enlazar o gestionar las atenciones en favor de las personas víctimas.

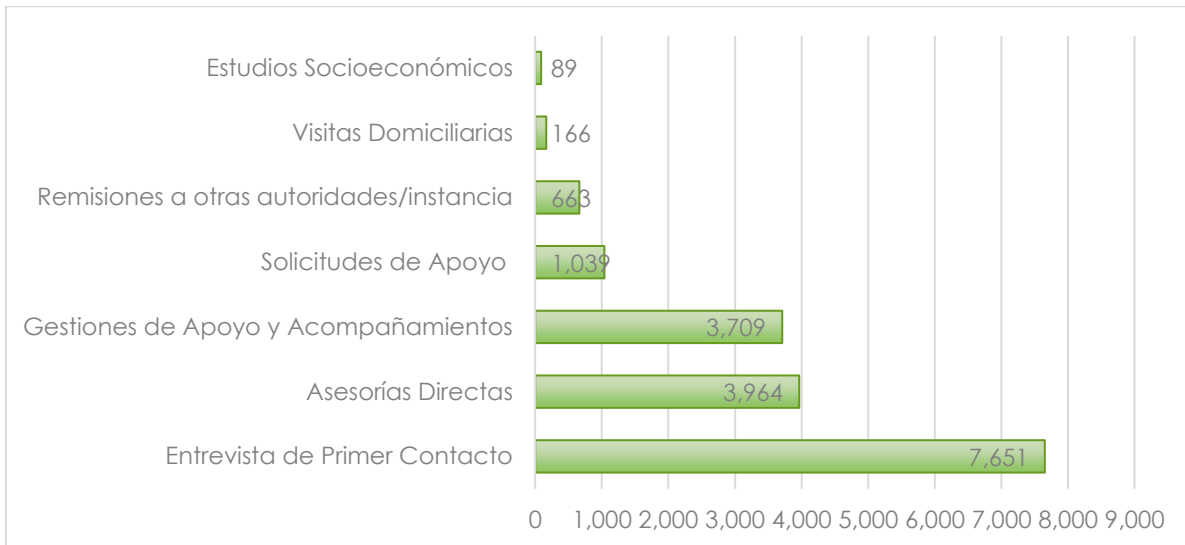


Ilustración 25. Servicios otorgados por el área de Trabajo Social

## XI.1 ENTREVISTAS DE PRIMER CONTACTO

La Entrevista de Primer Contacto es la que se realiza a la víctima o familiar para obtener datos generales y ofrecer los servicios.

Este es el momento en que se recaban los datos de las víctimas si es el caso, y se apertura el expediente interno de forma responsable con amplio sentido humano y atendiendo al principio de confidencialidad.

Se realizaron durante el 2017 en los seis municipios de las delegaciones regionales de la CEEAV 7,651 entrevistas de primer contacto.



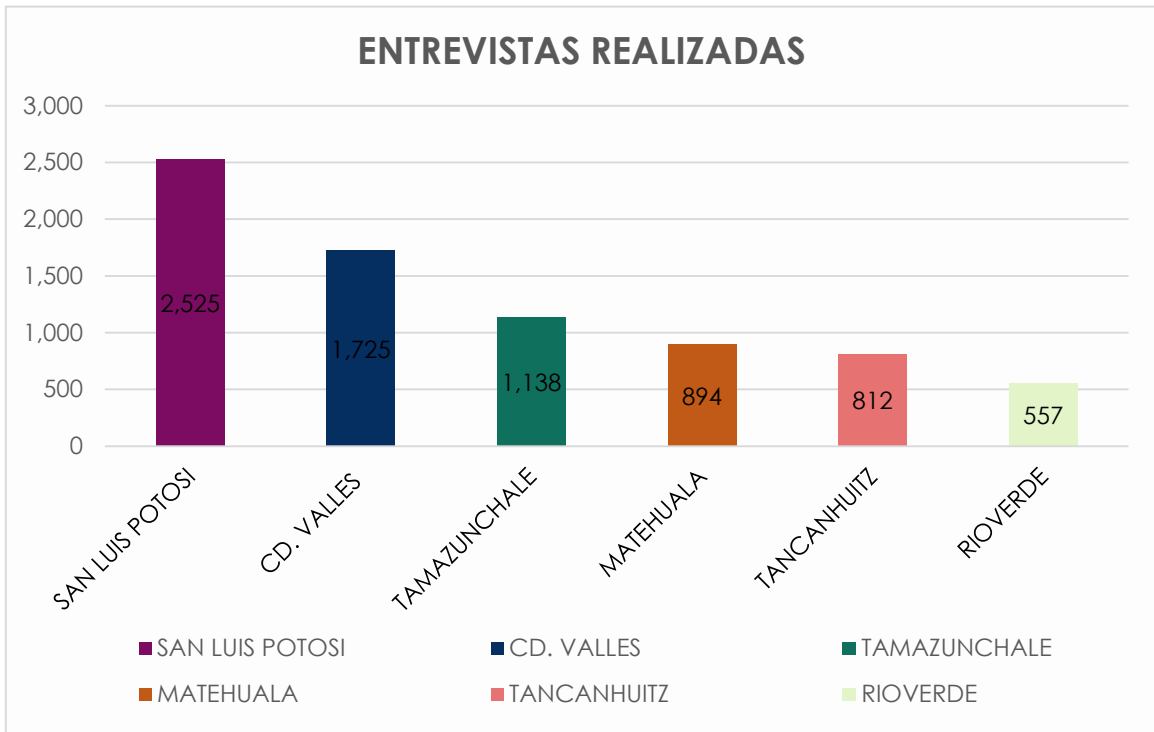


Ilustración 26. Entrevistas realizadas por Distrito Judicial del área de T.S.

## XI.2 SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo es el formato de apoyo económico con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. Se realizaron un total de 1,039 solicitudes de apoyo en favor de las víctimas, que conforme al territorio quedaron divididas de la siguiente manera:



### **XI.3 ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS**

Consiste en realizar un estudio de datos respecto de la situación económica y familiar de la víctima. Se consideró la elaboración de 89 estudios socioeconómicos, de los cuales 32 fueron realizados en San Luis Potosí, 18 en Matehuala, 13 en Rioverde, 10 en Ciudad Valles y Tancanhuitz cada uno y 6 más en el municipio de Tamazunchale.

### **XI.4 GESTIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO**

De las medidas trascendentales que el área de trabajo social realiza con mayor frecuencia se encuentran precisamente los servicios de gestiones de apoyo y acompañamiento, que consisten en hacer el acompañamiento físico de la persona víctima usuaria a la institución correspondiente para realizar el trámite o gestión de un apoyo con el cual la CEEAV no cuenta.

Durante el 2017 se atendieron un total de 3,709 gestiones de apoyo y acompañamientos en el Estado, siendo la capital quien más víctimas usuarias registró.

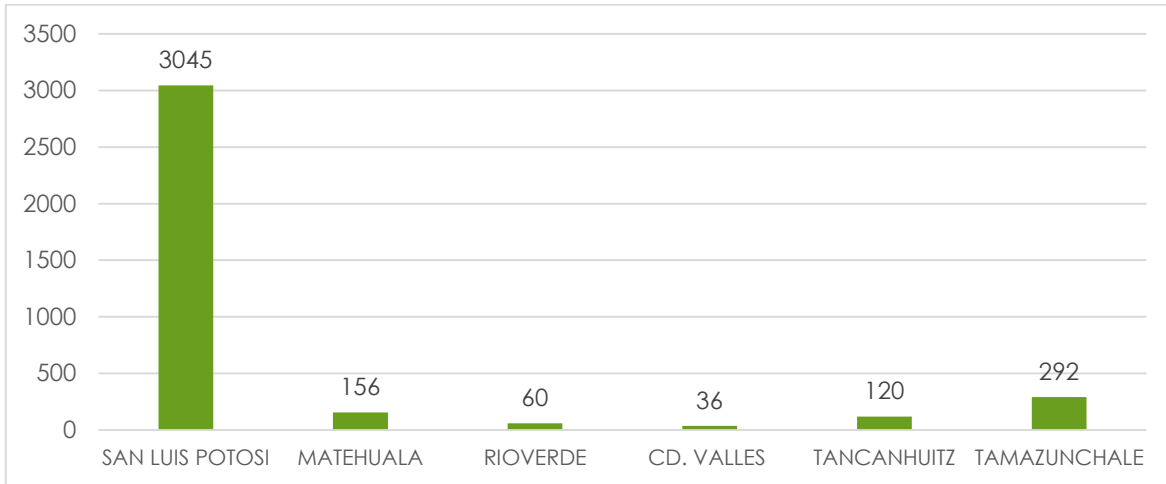


Ilustración 28. Elaboración propia datos proporcionados por el área

### XI.5 ASESORÍAS DIRECTAS

Las asesorías directas que el área de trabajo social otorga a las personas que acuden por primera vez, son aquellas atenciones y orientaciones que se otorgan a los usuarios respecto de los servicios que brinda la CEEAV y en su caso, de no ser competencia; por no ser víctimas de delitos o de violaciones de derechos humanos son remitidos a otras instancias para su debida atención.

Durante el periodo que se informa, el área de Trabajo Social registró un total de 3,964 asesorías directas, en éste rubro el distrito judicial con sede en el municipio de Ciudad Valles atendió a más personas, al otorgar una total de 1,758 asesorías.

DTO.	SEDE	NÚMERO
I	SAN LUIS POTOSÍ	596
II	MATEHUALA	884
III	RIOVERDE	553
VI	CIUDAD VALLES	1,758
VII	TANCANHUITZ	145
VIII	TAMAZUNCHALE	28
	<b>TOTAL</b>	<b>3,964</b>

Tabla 11. Elaboración propia con datos proporcionados por el área

## XI.6 VISITAS DOMICILIARIAS

De los servicios que las trabajadoras sociales realizan, con el objetivo de conocer la realidad familiar, económica y social del usuario y su familia identificando las necesidades y situaciones de riesgo, redes de apoyo y recursos con los que cuenta para enfrentar la situación que derivó el hecho victimizante, son *las visitas domiciliarias*, que consiste en acudir al domicilio de los usuarios víctimas directas o indirectas para obtener información y dar seguimiento al asunto.

De las 166 visitas domiciliarias realizadas, la mayoría de éstas fueron efectuadas en la zona huasteca, en el municipio de Tamazunchale, tal y como se aprecia en la ilustración siguiente:

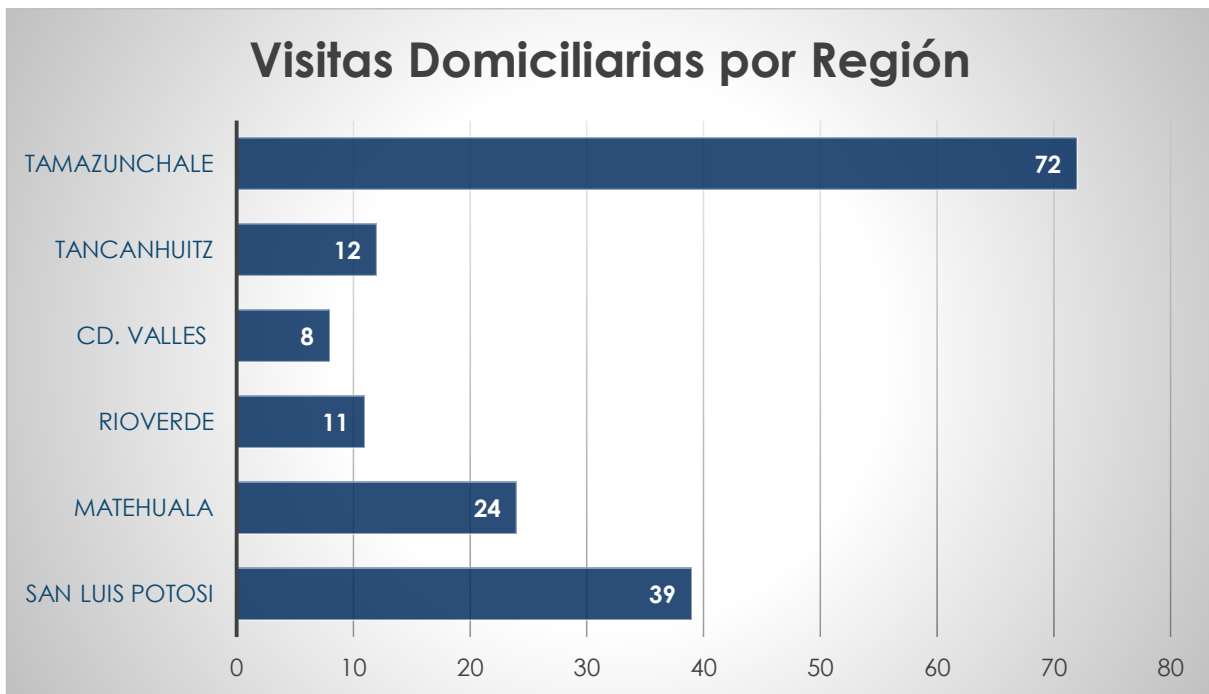


Ilustración 29. Elaboración propia con datos proporcionados por el área.

## XI.7 REMISIONES DE CASOS A OTRAS AUTORIDADES

Siendo el área de trabajo social quien realiza el primer contacto con la víctima para la detección de necesidades, y una vez que ésta ha expuesto la problemática y si determina que no es competencia de la Comisión Ejecutiva por no considerarse víctima de delito o de violación a derechos humanos, se le orienta y conduce a la dependencia o institución que es competente para conocer del asunto.

Para el 2017 el área de trabajo social remitió 663 personas a otras autoridades especializadas y que fueron competentes para que se les brinde el apoyo correspondiente.

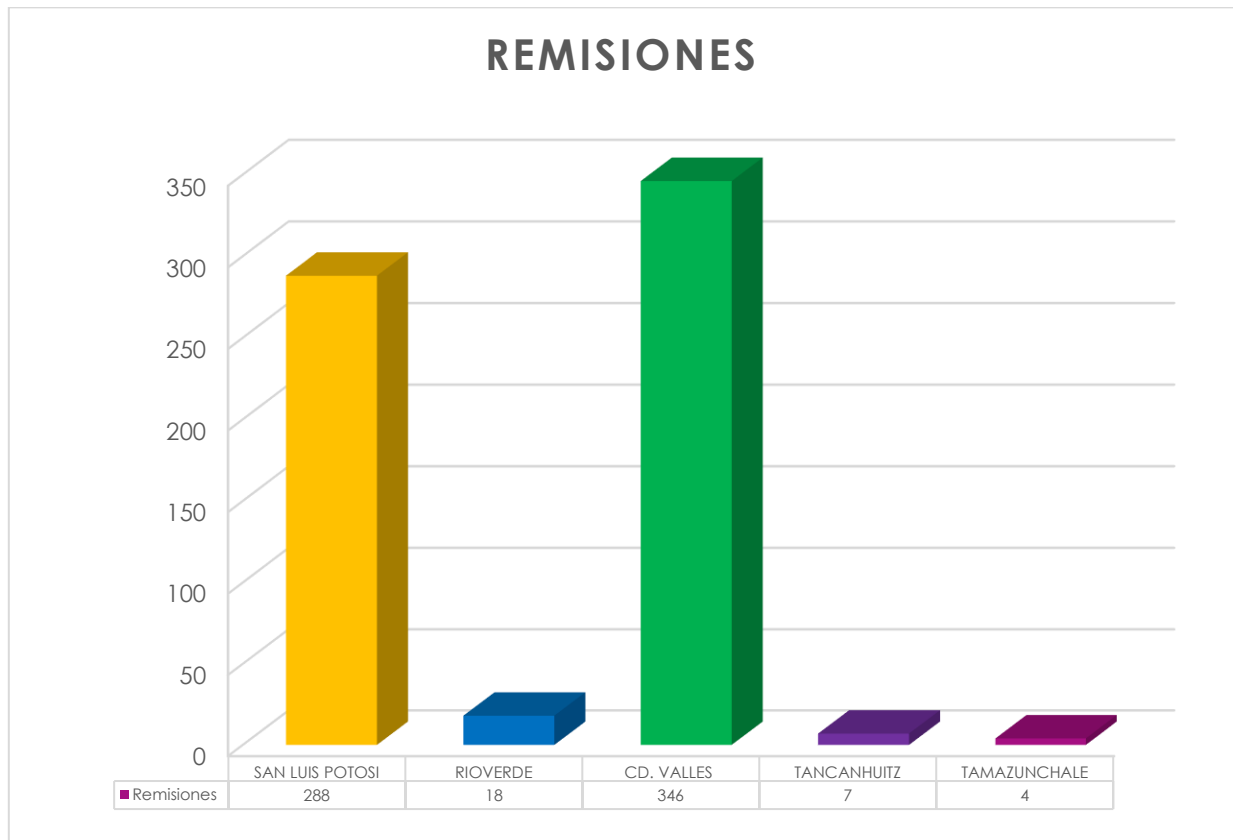


Ilustración 30. Elaboración propia con datos proporcionados por el área

De las remisiones en mención, podemos señalar que a las autoridades que con mayor frecuencia se envían los casos de las personas que son atendidas se encuentran:

<b>AUTORIDADES A LAS QUE SON REMITIDOS CON MAYOR FRECUENCIA</b>
<b>Centro de Justicia para las Mujeres</b>
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>



<b>Defensoría Pública del Estado</b>
<b>DIF Estatal</b>
<b>DIF Municipales</b>
<b>Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI)</b>
<b>Instituto de las Mujeres del Estado</b>
<b>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</b>
<b>Procuraduría General de Justicia del Estado</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>
<b>Secretaría de Educación de Gobierno del Estado</b>
<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>
<b>Servicios de Salud</b>
<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>

Tabla 12. Elaboración propia con datos proporcionados por el área

## **XII. REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS**

El Registro Estatal de Víctimas de San Luis Potosí, es el mecanismo administrativo y técnico, que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema creado por esta Ley y que garantiza que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas.

Como unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva Estatal, se encarga de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas a nivel estatal, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden local.

El Registro está obligado a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así mismo proporcionará dicha información al Registro Nacional de Víctimas para su integración.

### **XII.1 VÍCTIMAS QUE INTEGRAN EL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS**

Se registraron durante el periodo, en la base de datos del registro estatal de víctimas un total de 323 personas que acreditaron la calidad de víctima, de las cuales 179

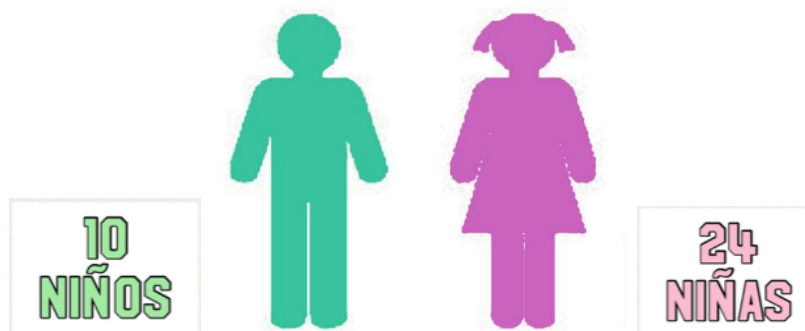
fueron ingresadas por ser víctimas de delito y 144 por violación a derechos humanos.



Ilustración 31. Datos proporcionados por el REGEV

El objetivo principal por el que se solicita la inscripción al REGEV, es para garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.

Del total de las personas con calidad de víctimas inscritas, cabe mencionar que 34 de ellas corresponden al grupo de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiendo a 24 niñas y 10 niños.



## XII.2 VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Se denominarán **víctimas directas** aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son **víctimas indirectas** los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

De los 323 registros, 170 fueron identificadas como víctimas directas y 153 como víctimas indirectas. Así mismo, se puede apreciar en la gráfica siguiente cuantos fueron mujeres y hombres según el tipo de víctima, desagregadas de la siguiente manera:

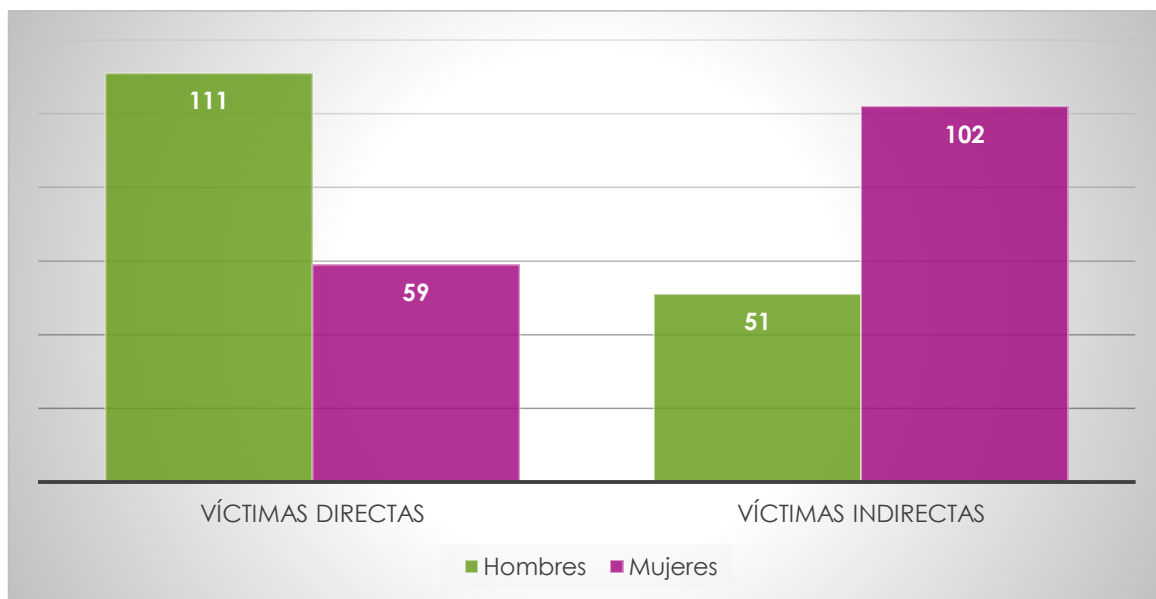


Ilustración 32. Elaboración propia datos REGEV

De las 170 víctimas directas, 59 fueron mujeres y 111 hombres; en lo que corresponde a las víctimas indirectas, el registro reflejó que 102 personas fueron mujeres y 51 fueron hombres.





En total, la composición por sexo del Registro Estatal de Víctimas fue de 161 mujeres y 162 hombres.

Como se aprecia en la gráfica que antecede, el mayor número de víctimas indirectas de las que se tiene registro son de sexo femenino, no así en las víctimas directas que ocurre lo contrario.

### XII.3 VÍCTIMAS POR REGIÓN

En el Estado de San Luis Potosí, la región que por **violación a derechos humanos** tuvo el mayor índice de personas registradas fue la Zona Centro, seguida de la Zona Huasteca, Zona Media y por último el Altiplano. También se registraron personas en donde los hechos ocurrieron en otro estado, en el caso concreto en el estado de Tamaulipas, sin embargo, las personas que fueron víctimas son de origen potosino.



Ilustración 33. Elaboración datos del REGEV

En cuanto al registro de víctimas por la **comisión de un Delito**, las principales regiones del Estado en las que se registra, en primer lugar, es la Zona Centro con un total de 127, seguida de la Zona Huasteca con 29, la Zona Media y Altiplano con 9 cada una, y se registró 5 hechos ocurridos en otros Estado, en el caso concreto en el estado vecino de Zacatecas.

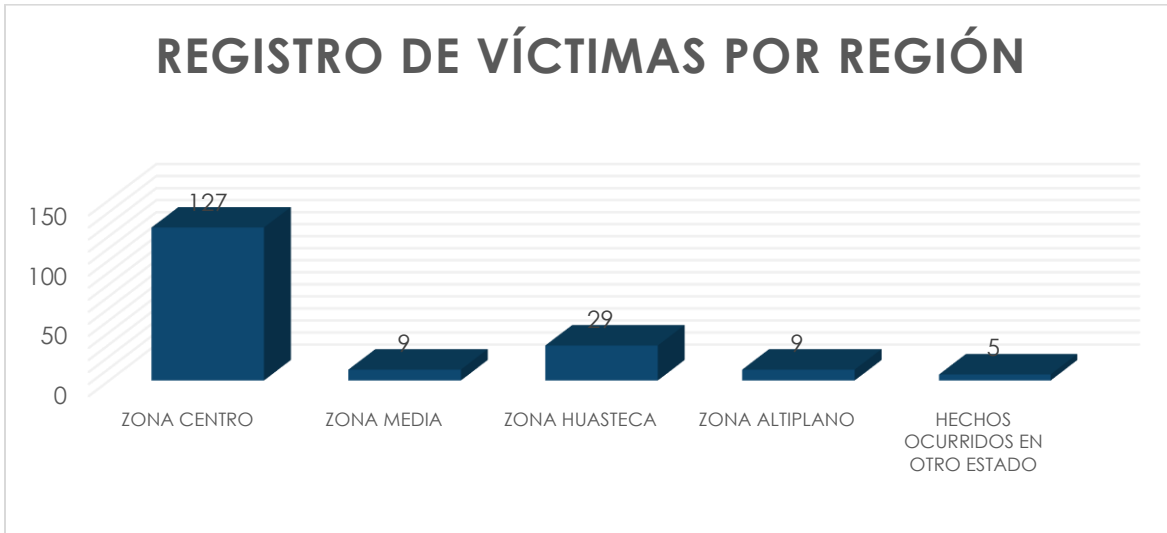


Ilustración 34. Elaboración propia datos REGEV

#### XII.4 VÍCTIMAS POR TIPO DE DELITO

De los 179 registros por la comisión de un delito que fueron inscritos durante el periodo que se informa, el delito de homicidio registró mayor frecuencia con un total de 124, seguido de secuestro con 13 solicitudes, feminicidio y violación con 9 respectivamente, lesiones con 8, violencia familiar 6, privación ilegal 4, abuso sexual 3, contra la seguridad del tránsito de vehículos 2 y despojo con 1 registro.

Lo anterior se aprecia de manera gráfica en la siguiente ilustración:

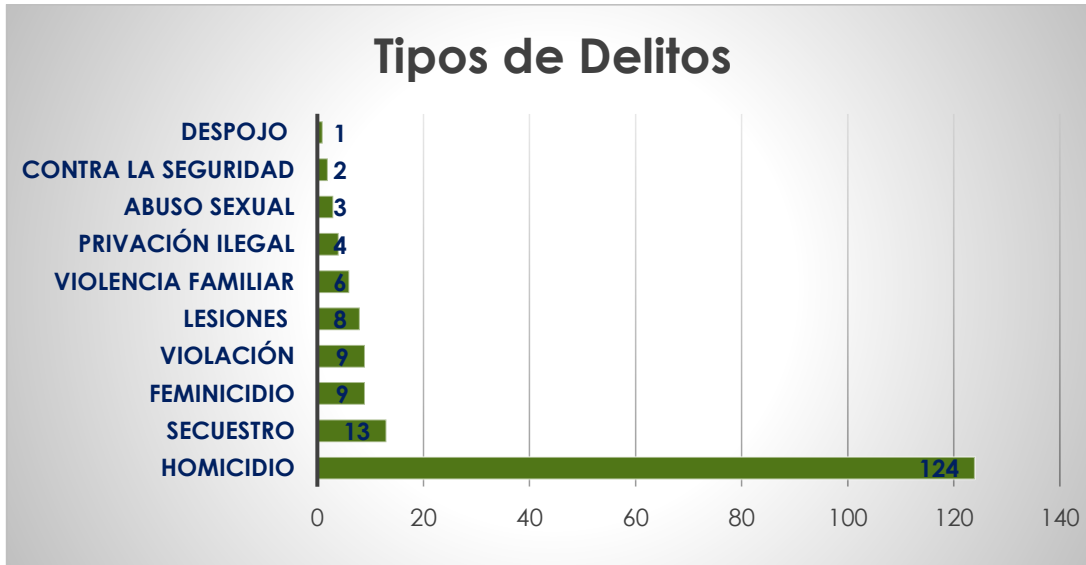


Ilustración 35. Elaboración propia datos REGEV

## XII.5 AUTORIDADES SOLICITANTES

De las autoridades que solicitaron la inscripción al Registro Estatal de Víctimas ya sea por la comisión de un delito o por la violación a un derecho humano, el 49.84% fue solicitada por la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de sus diferentes Unidades como lo son la Unidad Especializada de Combate al Secuestro, Unidad Especializada en Personas Desaparecidas y las agencias del ministerio público de tramitación común.

En segundo término, con un 34.05% la Comisión Estatal de Derechos Humanos; un 12.07% otras autoridades distintas, con un 1.85% los Jueces del Poder Judicial del Estado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos registró el 1.54%, y con el 0.3% la CEEAV y Organismos de la Sociedad Civil respectivamente.

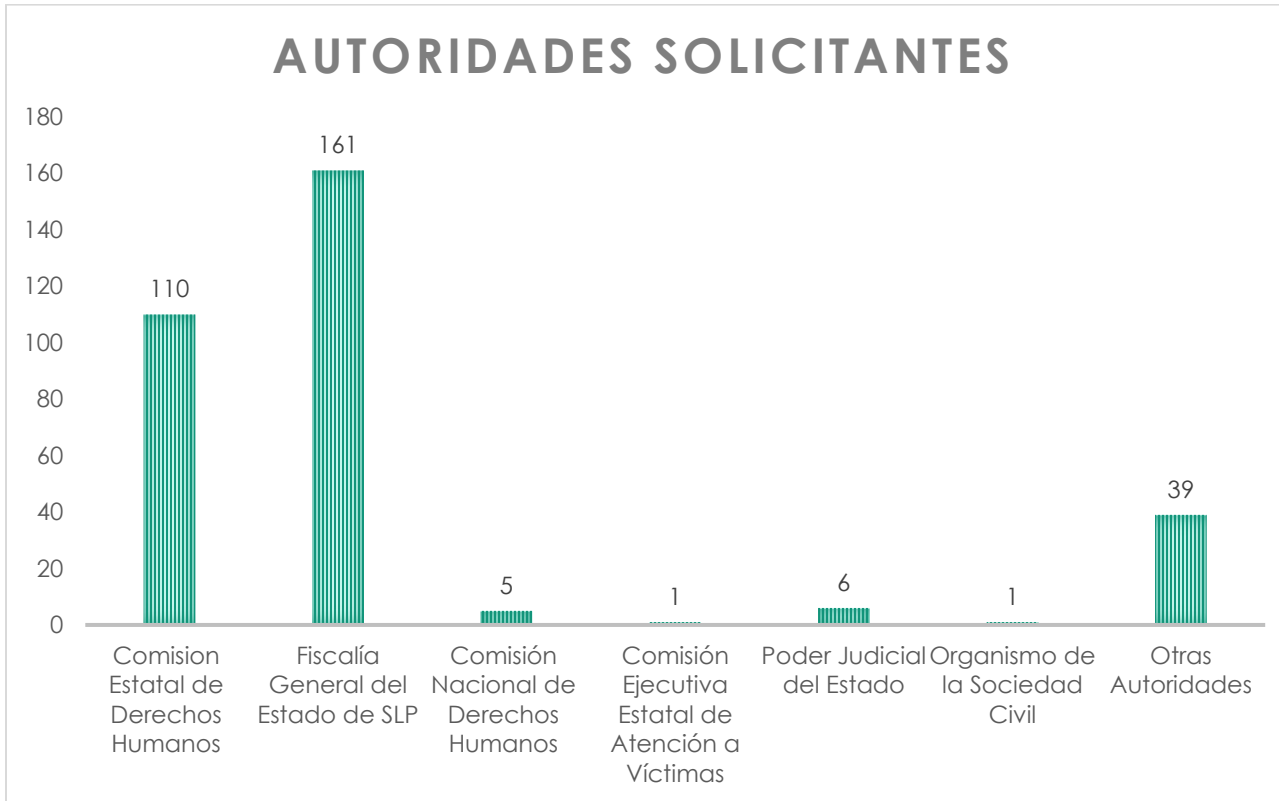


Ilustración 36. Elaboración propia datos REGEV

### **XIII. FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**

Uno de los cambios fundamentales con la reforma de la Ley General de Víctimas y la consecuente armonización legislativa estatal fue sustancialmente el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación integral.



<p><b>Ayuda, Asistencia y Atención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Emergencia médica y psicológica</li><li>• Gastos de protección</li><li>• Gastos funerarios</li><li>• Transportación</li><li>• Alojamiento y alimentos</li><li>• Apoyos educativos, económicos y de desarrollo</li><li>• Medidas de atención especializada de acceso a la verdad y justicia</li></ul> <p><b>Reparación Integral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compensación por violación a derechos humanos</li><li>• Compensación subsidiaria por comisión de delitos</li></ul>	<p><b>Ayuda, Asistencia y Atención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alimentos</li><li>• Aseo personal</li><li>• Manejo de abastecimiento</li><li>• Atención médica y psicológica de emergencia</li><li>• Transporte de emergencia</li><li>• Alojamiento transitorio</li><li>• Asistencia médica especializada</li><li>• Apoyos educativos</li><li>• Servicios de emergencia medica</li><li>• Gastos funerarios y de transporte</li><li>• Traslado, alojamiento y alimentos</li><li>• Peritajes</li><li>• Exámenes periciales</li><li>• Exhumaciones</li></ul> <p><b>Reparación Integral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compensación por violación a derechos humanos</li><li>• Compensación subsidiaria por comisión de delitos</li></ul>
--	---

Ilustración 37. Elaboración propia datos del FAARI

La vigente Ley de Atención a Víctimas, establece que el Fondo Estatal otorga los recursos necesarios para otorgar de manera adecuada y oportuna las medidas de:

- ✓ **Ayuda Inmediata, y**
- ✓ **Reparación Integral**

A víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

### **XIII.1 INTEGRACIÓN DEL FONDO ESTATAL 2017**

Para el ejercicio fiscal 2017<sup>7</sup>, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se conformó por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

<sup>7</sup> Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí

Del ejercicio fiscal de 2016, el remanente fue de \$2'252,050.21 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos 21/100 M.N.).

### **XIII.2 MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

Durante el año 2017, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, cubrió medidas por conceptos señalados en dos Leyes; por una parte, los que corresponden a la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí (publicada el 07 de octubre del 2014), misma que tuvo vigencia hasta el 27 de julio de 2017 y, por otra parte, los que corresponden a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a partir de su entrada en vigor el 29 de julio de 2017. Las medidas de atención consisten en la ayuda inmediata, la asistencia y la reparación integral.

Durante el periodo que se informa, 713 solicitudes resultaron procedentes, de las cuales 553 fueron solicitadas por mujeres y 160 por hombre; lo que equivale a un total de 1,003 apoyos otorgados, como se detalla en el cuadro por los tipos de ayuda, lo cual representó un total de \$2,983,312.28 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos 28/100 M.N.).

De las dichas solicitudes procedentes de acceso al Fondo Estatal se benefició a 835 personas. Las personas beneficiadas, fueron en relación con los hechos victimizantes de los delitos siguientes:



## Delitos

Abuso Sexual
Agresiones
Allanamiento
Allanamiento y amenazas
Allanamiento y daños
Asalto
Daño patrimonial
Desaparición
Despojo
Difusión ilícita de imágenes
Discriminación
Faltas a la fidelidad profesional
Feminicidio
Homicidio
Lesiones
Negligencia médica
Privación ilegal de la libertad
Robo
Secuestro
Tortura
Violación sexual
Violencia familiar

Los tipos de ayuda que se otorgaron fueron los siguientes:

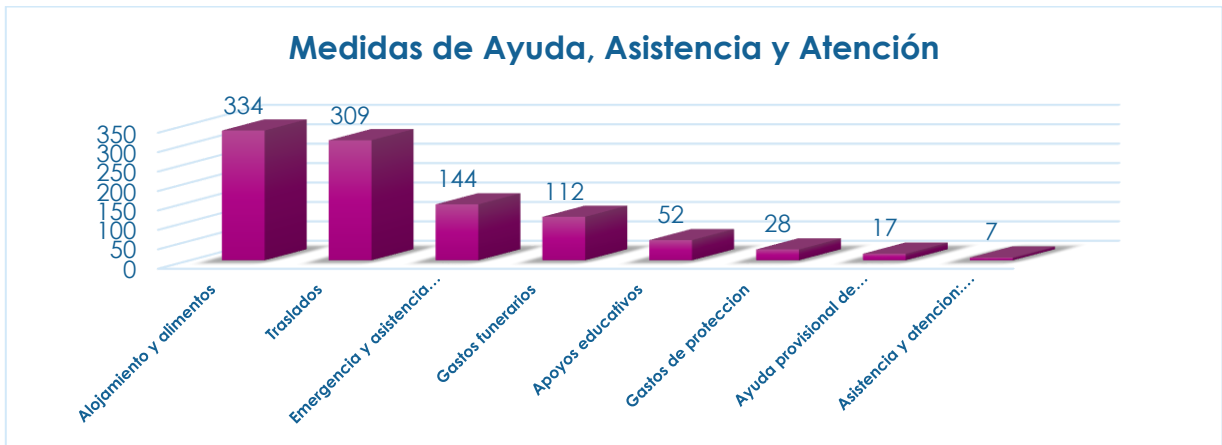


Ilustración 38. Elaboración propia del área del FAARI

### XIII.3 REPARACIÓN INTEGRAL



De conformidad con la Ley General de Víctimas<sup>8</sup> y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí<sup>9</sup>, la **Reparación integral** comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

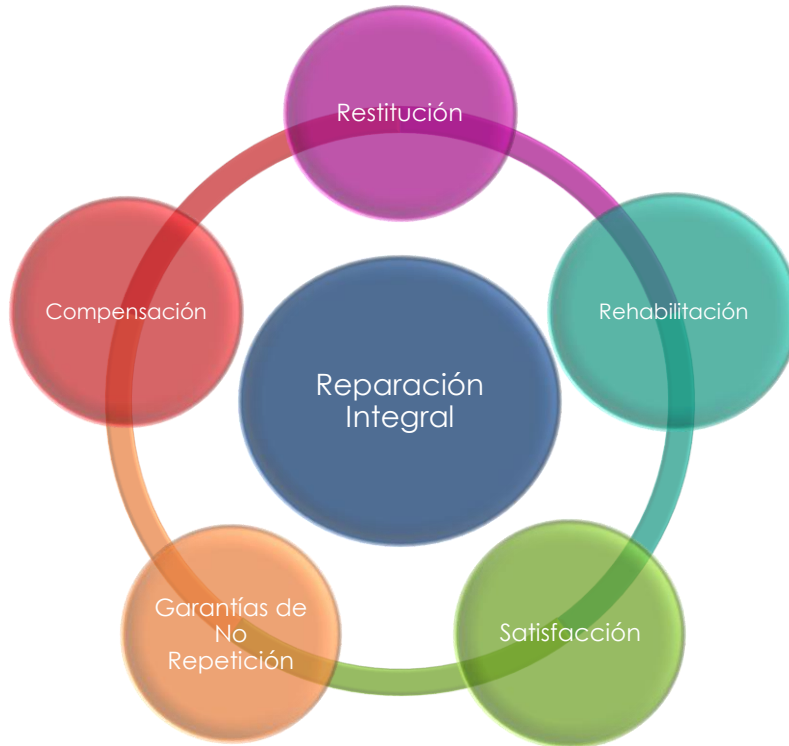


Ilustración 39. Elaboración Propia

En ese sentido, durante 2017 la Comisión Ejecutiva emitió 4 resoluciones de Reparación Integral, de las cuales 3 implicaron el pago de la medida de compensación económica, por las siguientes cantidades:

<sup>8</sup> Artículo 1° de la Ley General de Víctimas

<sup>9</sup> Artículo 1° párrafo 4to. de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí



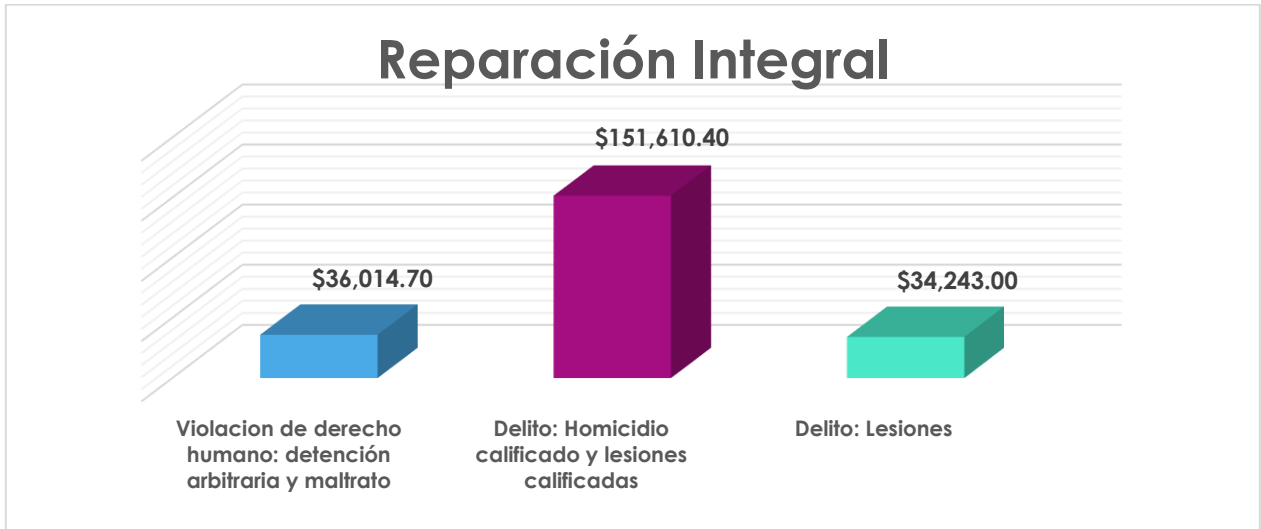


Ilustración 40. Elaboración propia del área del FAARI

## XIV. POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAPACITACIÓN

Tiene por objeto diseñar políticas públicas dirigidas a la atención a víctimas, así como el diseño y ejecución de los planes y programas de capacitación tanto externa como de fortalecimiento interno.

Asistieron a las diferentes modalidades de capacitación 302 participantes, siendo 224 mujeres y 78 hombres.

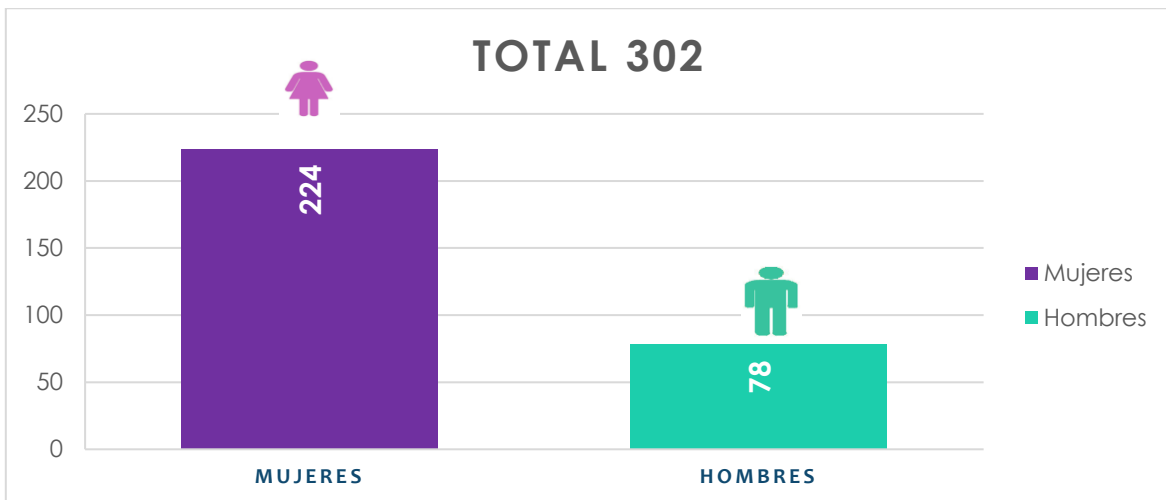


Ilustración 41. Elaboración propia datos PPC



### XIV.1 TEMAS DE CAPACITACIÓN

En el periodo que se informa, la Comisión Ejecutiva fue invitada a 51 capacitaciones entre talleres, diplomados, especialidades, conferencias, congresos, foros o seminarios por 17 dependencias y organismos de la Sociedad Civil. Tal y como se percibe en la gráfica siguiente:

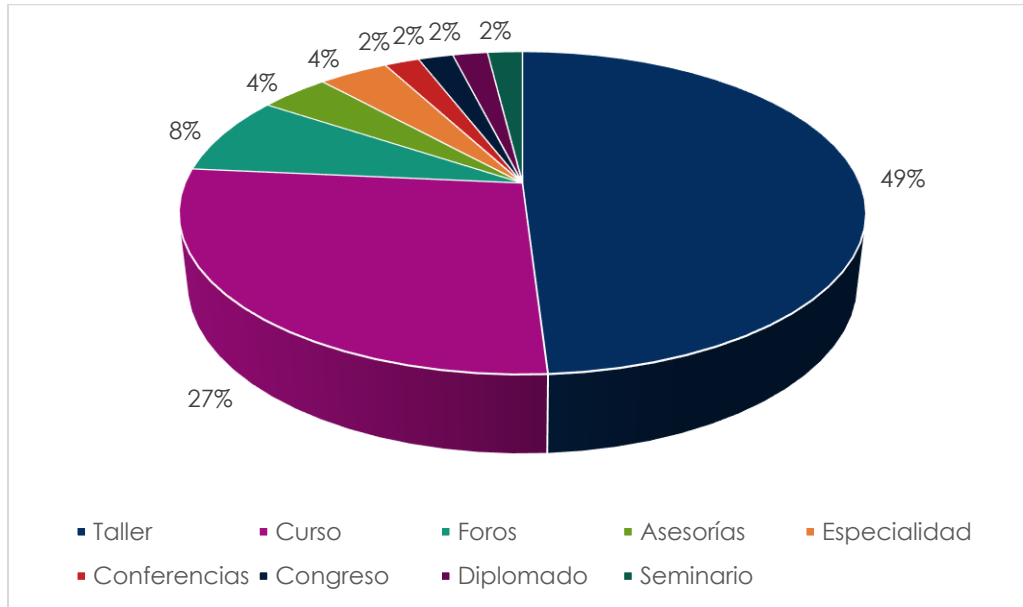


Ilustración 42. Elaboración propia con información proporcionada por el área PPC

Los temas que abordaron las capacitaciones fueron:

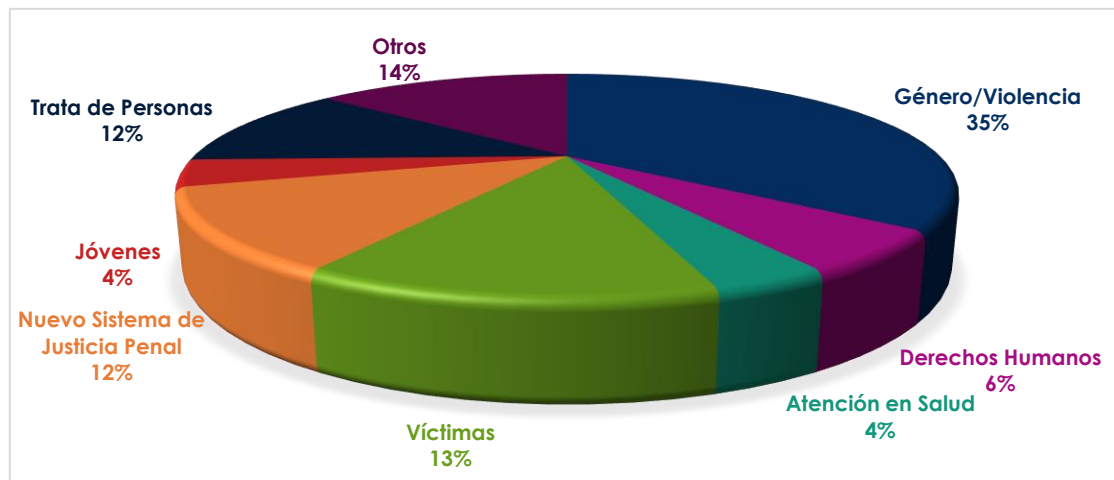


Ilustración 43. Elaboración propia

### XIV.2 ACCIONES DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Las colaboraciones con las organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones del estado y municipios con que se tuvo participación fueron:



Ilustración 44. Elaboración propia datos de PPC.

## Capacitación Interna

El Personal de la CEEAV participa de manera activa en diferentes espacios a través de ponencias, foros, conferencias, etc. Personal de distintas áreas expertos en el tema ha participado en 12 conferencias, 6 cursos y un taller con el objeto de dar a conocer los derechos de la víctima.

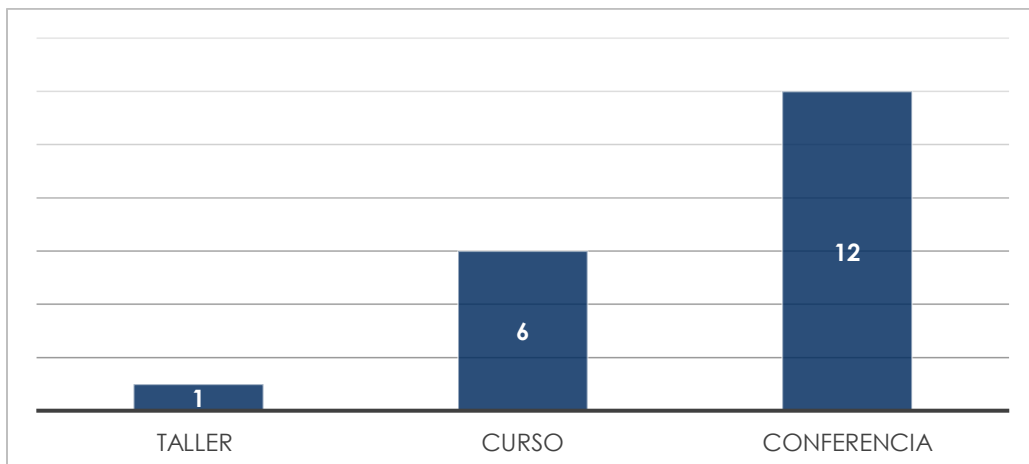


Ilustración 45. Elaboración propia con información proporcionada por el área de PPC



Las instancias que solicitan la colaboración institucional para dar a conocer los derechos de las víctimas y el quehacer de la Comisión Ejecutiva han sido:

<b>DIRIGIDO A</b>	<b>NÚM.</b>
<b>Escuelas Públicas (Jardín de Niños, Primaria, Secundaria)</b>	<b>7</b>
<b>Dependencias Gubernamentales</b>	<b>3</b>
<b>Iniciativa Privada</b>	<b>3</b>
<b>Instancias Federales</b>	<b>1</b>
<b>Instancias Municipales</b>	<b>2</b>
<b>Grupo Vulnerable</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

Tabla 13. Elaboración propia datos del área PPC

### **XIV.3 DISEÑO DE INSTRUMENTOS**

Como parte de las acciones de participación con los organismos de la sociedad civil, que permitan evaluar la problemática que enfrentan las víctimas en materia de prevención, atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral, se han elaborado documentos como:

#### **XIV.3.1 Diagnostico LGBTTTI**

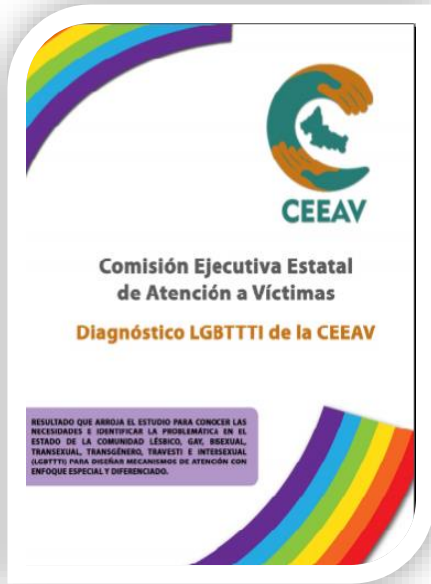


Ilustración 46. Portada del Resultado del Diagnóstico LGBTTTI

El diagnóstico concluyó con propuestas encaminadas a todas las Instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado que están directamente vinculadas con la atención; específicamente a orientar a la comunidad LGBTTTI para que en conjunto con las instituciones ejerzan sus derechos.

### XIV.3.2 Protocolo de Actuación para Atender Personas Migrantes Víctimas de Delitos y de Violaciones de Derechos Humanos



Ilustración 47 Portada del Protocolo elaborado por CEEAV

Es un documento de apoyo para la actuación y atención del personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que brindan los servicios y tienen contacto con personas víctimas de delitos o de violaciones a Derechos Humanos con un enfoque diferencial y especializado.

### XIV.3.3 Bases y Criterios para Brindar la Asesoría Jurídica Estatal

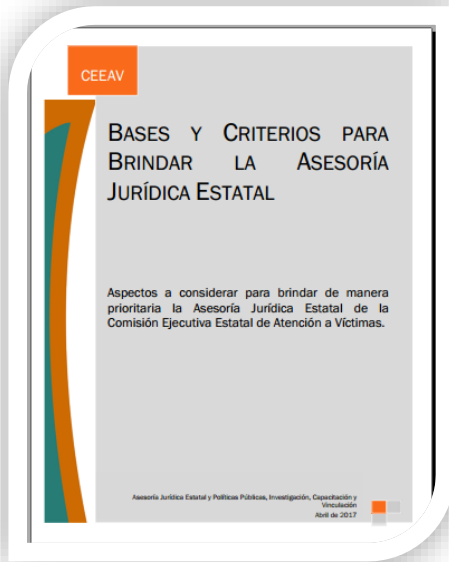


Ilustración 48. Portada de Las Bases y Criterios internos para AJ

Tiene por objeto proporcionar a quien funge como Asesor Jurídico o Asesora Jurídica del Estado, las bases y criterios por las que se deben regir para proporcionar los servicios de atención, acompañamiento y representación legal, en estricto apego al respeto, protección y garantía de los derechos de las víctimas que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación aplicable en la materia.

### XIV.3.4 Código de Conducta de la CEEAV



Ilustración 49 Código de Conducta de la CEEAV

Tiene por objeto fortalecer la vocación de servicio y responsabilidad, proporcionando a las y los servidores públicos la pauta para asumir conductas que les orienten en su actuación, y que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus actividades, a fin de prevenir conflictos y actos de corrupción y deshonestidad en el desempeño de su cargo público.

### XIV.3.5 Diagnóstico de Necesidades en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. Oficinas Centrales y en las Coordinaciones Municipales.



Ilustración 50. Portada del Diagnóstico de necesidades en la CEEAV.

El objetivo era precisar las adecuaciones y mejoras para impulsar el quehacer del entonces Centro de Atención Integral a Víctimas, y de las coordinaciones municipales (ahora delegaciones regionales) de la CEEAV que forma parte de las acciones emprendidas en materia de atención a personas en situación de víctimas en la capital y en el interior del Estado; basado en el primer diagnóstico general de las condiciones en que operaba el entonces CAVID y las coordinaciones

municipales, dando la pauta para generar las acciones que se consideren prioritarias y mejorar así la atención a las personas que lo soliciten para mantener mayor acercamiento y contacto con el interior del estado y los municipios más alejados; abarcar directamente las cuatro regiones del estado, así como estar informadas sobre la situación y las condiciones en que trabajan las coordinaciones.

## **XV. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Unidad de transparencia e Información Pública, es el órgano operativo y de apoyo responsable de difundir la información y ser el vínculo entre los solicitantes y las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva.

En el periodo se recibieron y atendieron 45 solicitudes de información a través del sistema *Infomex*, y se recibió y atendió un recurso de revisión.

Asimismo, en cumplimiento a los artículos 23 y 82 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se crearon los formatos para facilitar el adecuado ejercicio de la protección y tratamiento de datos personales, a través de los derechos de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos personales, mejor conocidos como derechos ARCO, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico en la siguiente dirección: [www.ceeavslp.gob.mx](http://www.ceeavslp.gob.mx).

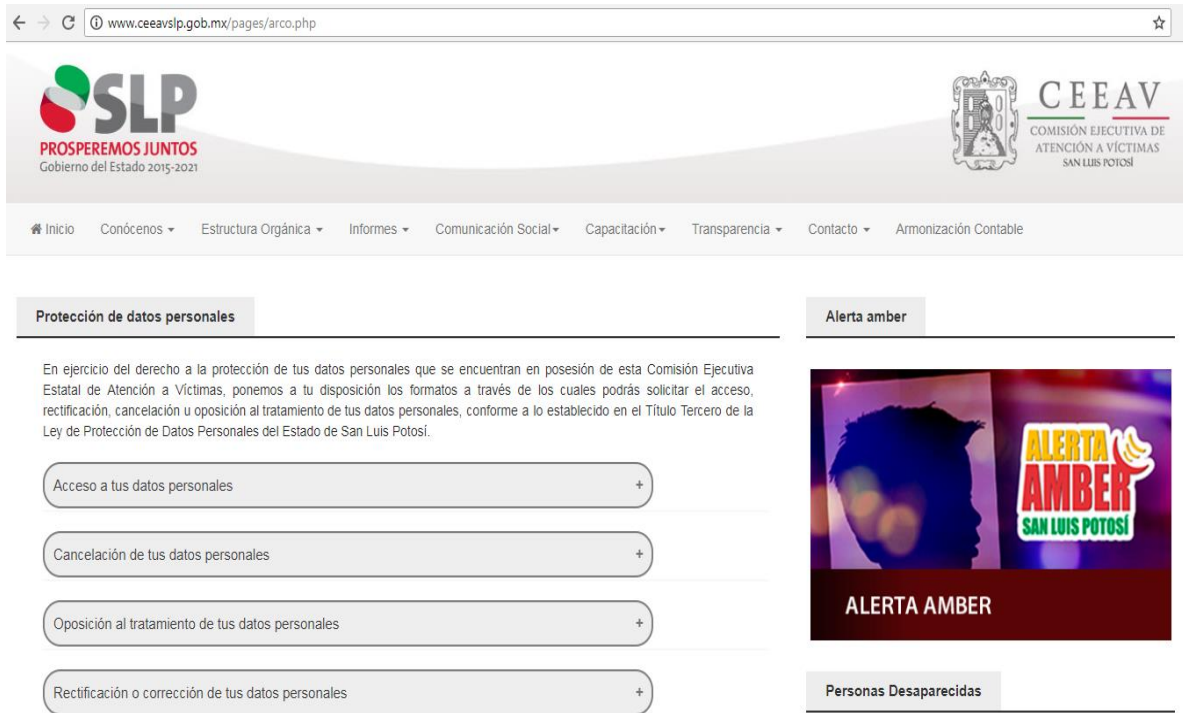


Ilustración 51. Imagen de la página oficial CEEAV

## XVI. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS

La Unidad de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos, ejerce la representación ante los tribunales, juicios de amparo y ante cualquier otro asunto de carácter legal o administrativo.

Asimismo, es el área encargada de dar seguimiento y remitir al Registro Estatal de Víctimas las solicitudes que se deriven de las resoluciones de los organismos públicos de derechos humanos<sup>10</sup>.

### XVI.1 RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Durante el periodo que se informa fueron emitidas 19 recomendaciones por órganos de derechos humanos dirigidas a ésta Comisión Ejecutiva, de las cuales 18 fueron remitidas por la Comisión Estatal y 1 por la Comisión Nacional.

<sup>10</sup> Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Artículo 146





## ÓRGANOS DE D.H. QUE EMITIERON RECOMENDACIONES

■ Comisión Estatal de Derechos Humanos ■ Comisión Nacional de Derechos Humanos

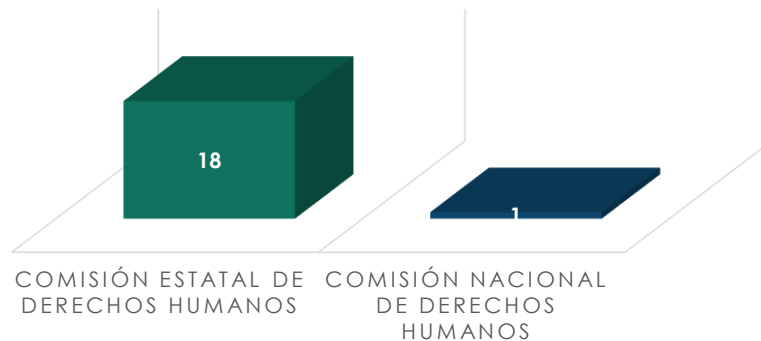


Ilustración 52. Elaboración Propia datos proporcionados por el área

De las recomendaciones emitidas, el número total de víctimas fue de 47 de las cuales 25 fueron mujeres y 22 hombres. En este sentido 46 de las personas víctimas se determinaron víctimas directas y 1 como víctima indirecta.

## SEXO DE LA VÍCTIMA EN RECOMENDACIONES

■ HOMBRE ■ MUJER

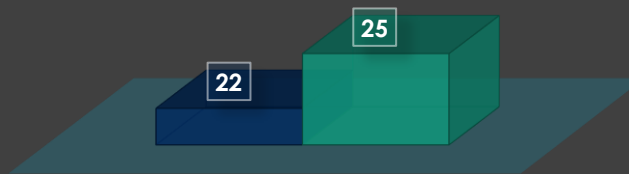


Ilustración 53. Elaboración propia con datos proporcionados por el área

### **Distritos Judiciales donde se registraron los hechos que dieron origen a las recomendaciones**

El municipio en el que ocurrieron los hechos violatorios que motivaron las recomendaciones que más registró fue la capital del Estado.

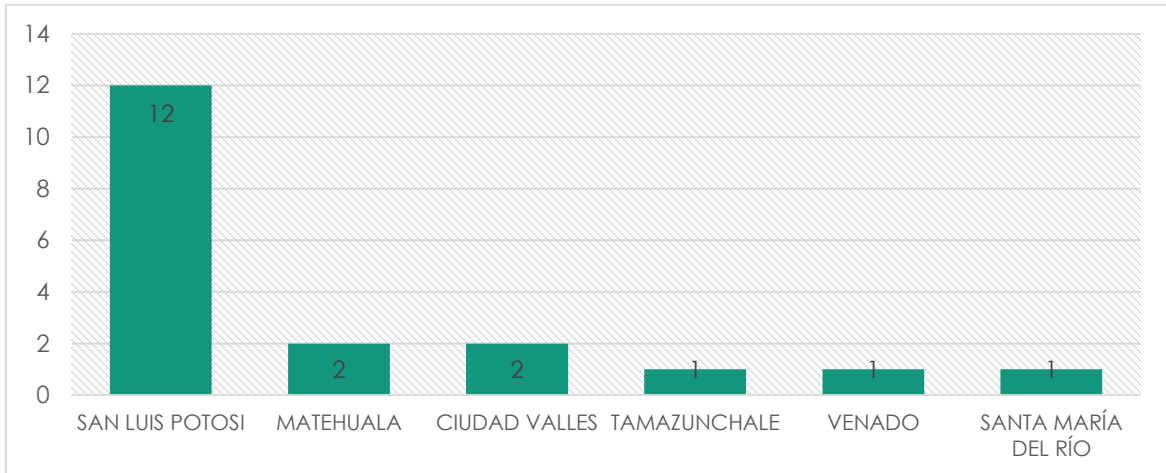


Ilustración 54. Elaboración propia

## Derechos Humanos Violentados

Los principales Derechos Humanos violentados que dieron origen a la emisión de recomendaciones en el 2017 atendidas por la Comisión Ejecutiva fueron:

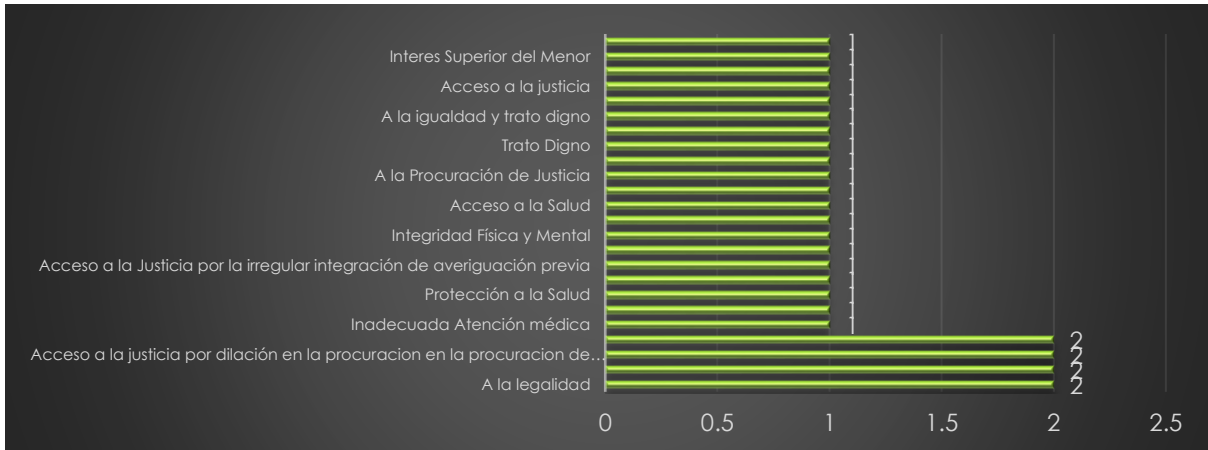


Ilustración 55. Elaboración propia datos proporcionados por el área

## Autoridades a quienes se emitieron las recomendaciones

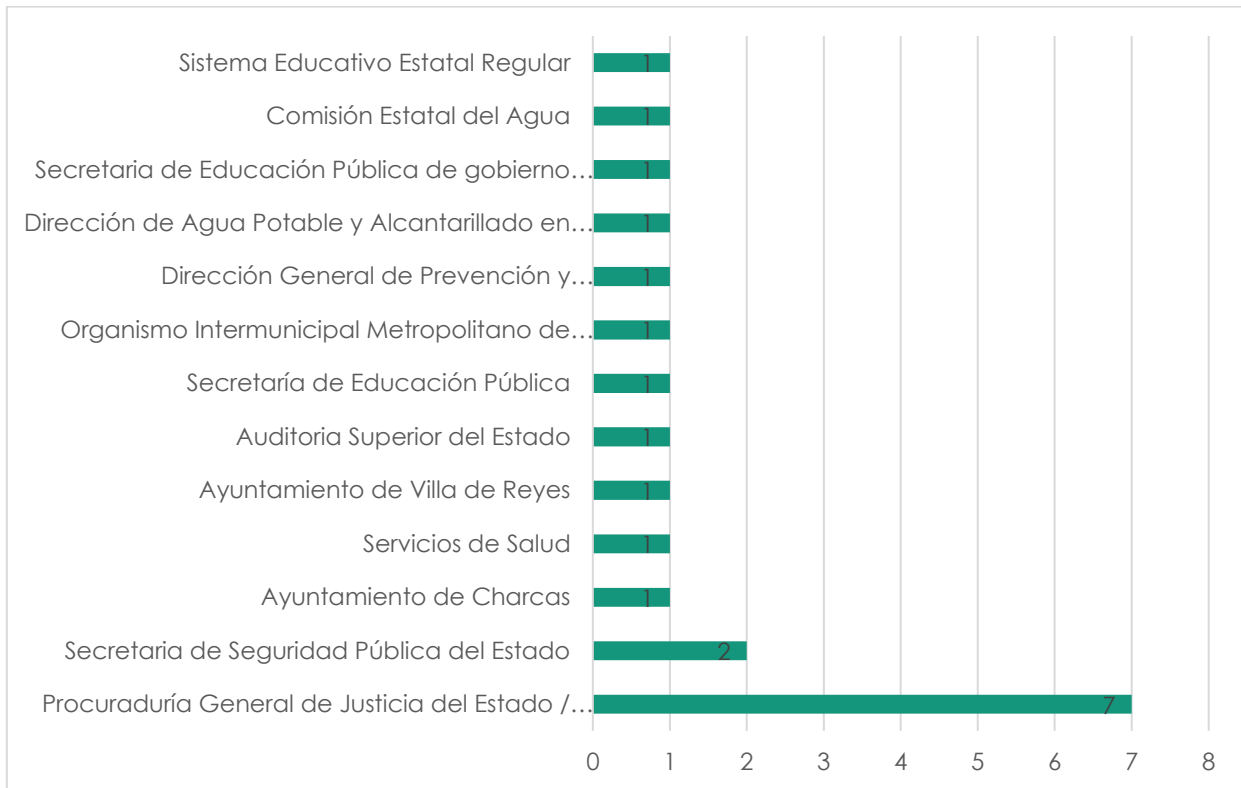


Ilustración 56. Elaboración propia con datos proporcionados por el área

## XVI.2 PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN ATENDIDAS

Fueron atendidas 11 propuestas de conciliación, todas ellas emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sumando un total de 16 víctimas directas de las cuales 12 fueron hombres y 4 mujeres.

Los municipios en donde se registraron los hechos que dieron origen a la violación a derechos humanos para que se emitiera la propuesta de conciliación fueron:

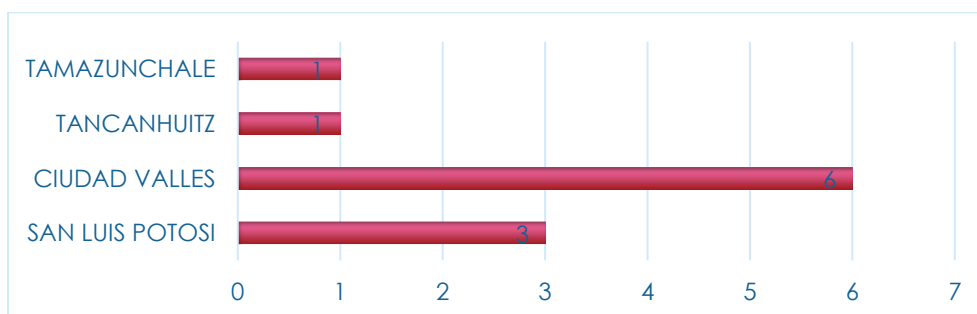


Ilustración 57. Elaboración propia datos proporcionados por el área.

Los Derechos humanos que fueron vulnerados y que se expusieron en las propuestas de conciliación fueron las siguientes:

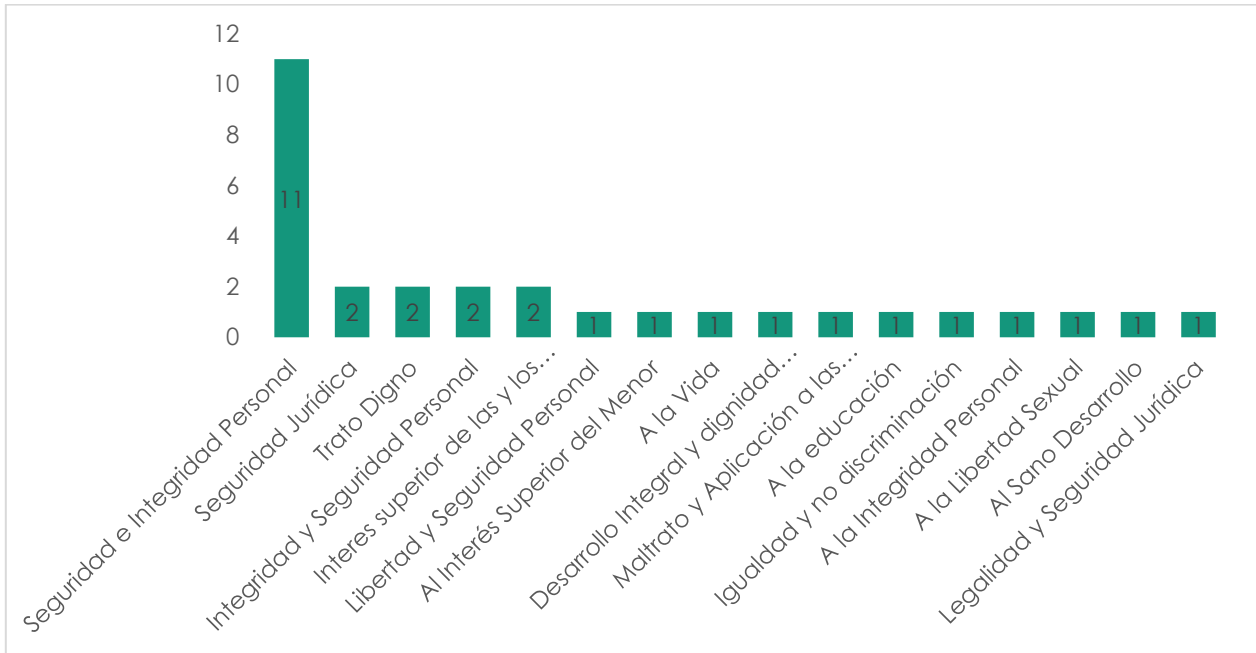


Ilustración 58. Elaboración propia con información proporcionada por el área

Las autoridades responsables a quienes fueron dirigidas las propuestas de Conciliación, se muestran en la gráfica siguiente:

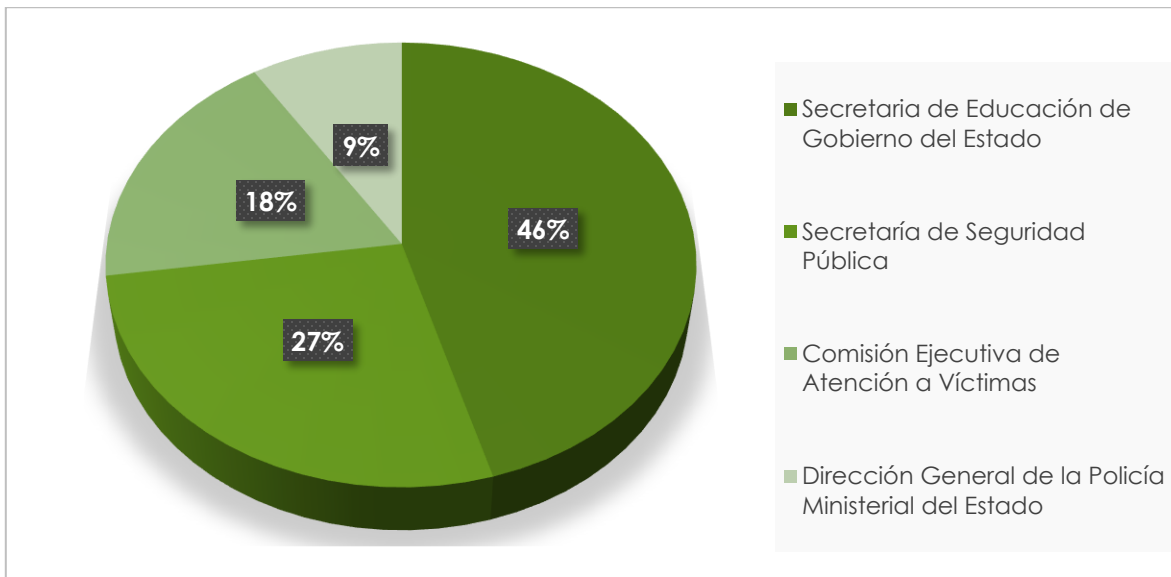


Ilustración 59. Elaboración propia proporcionada por el área

## **XVII. COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR**

Es el encargado de analizar, valorar y proyectar las resoluciones sobre las medidas de ayuda inmediata, asistencia, reparación integral, compensación y compensación subsidiaria<sup>11</sup>.

Está integrado por las personas Titulares de las Direcciones de la Unidad de Primer Contacto, quien lo preside, así como Registro Estatal de Víctimas y Fondo Estatal, sin embargo, para el apoyo de los trabajos de las sesiones del Comité, podrán asistir previa cita, los titulares de las áreas de asesoría jurídica, psicología, trabajo social, o los funcionarios de la Comisión Ejecutiva que se requieran, quienes tienen derecho a voz en las deliberaciones.

Atendiendo al entonces vigente Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el Comité Interdisciplinario Evaluador, era el órgano que en coordinación con el Registro Estatal de Víctimas revisaba, valoraba y evaluaba los hechos que colocan a una persona en calidad de víctima, para tener acceso a los recursos del Fondo por concepto de reparación integral y compensación subsidiaria, y fue a partir del 28 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley de Atención de Víctimas para el Estado, que se incluyó entre sus facultades la elaboración de proyectos de dictamen de todas las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los recursos de ayuda, hasta en tanto no se emitieran las Reglas de Operación, acordes a la vigente Ley y respectivo Reglamento.

### **XVII.1 SESIONES DE COMITÉ**

El Comité Interdisciplinario Evaluador ha celebrado 36 sesiones durante el periodo 2017.

---

<sup>11</sup> Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Artículo 100 y 136 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí

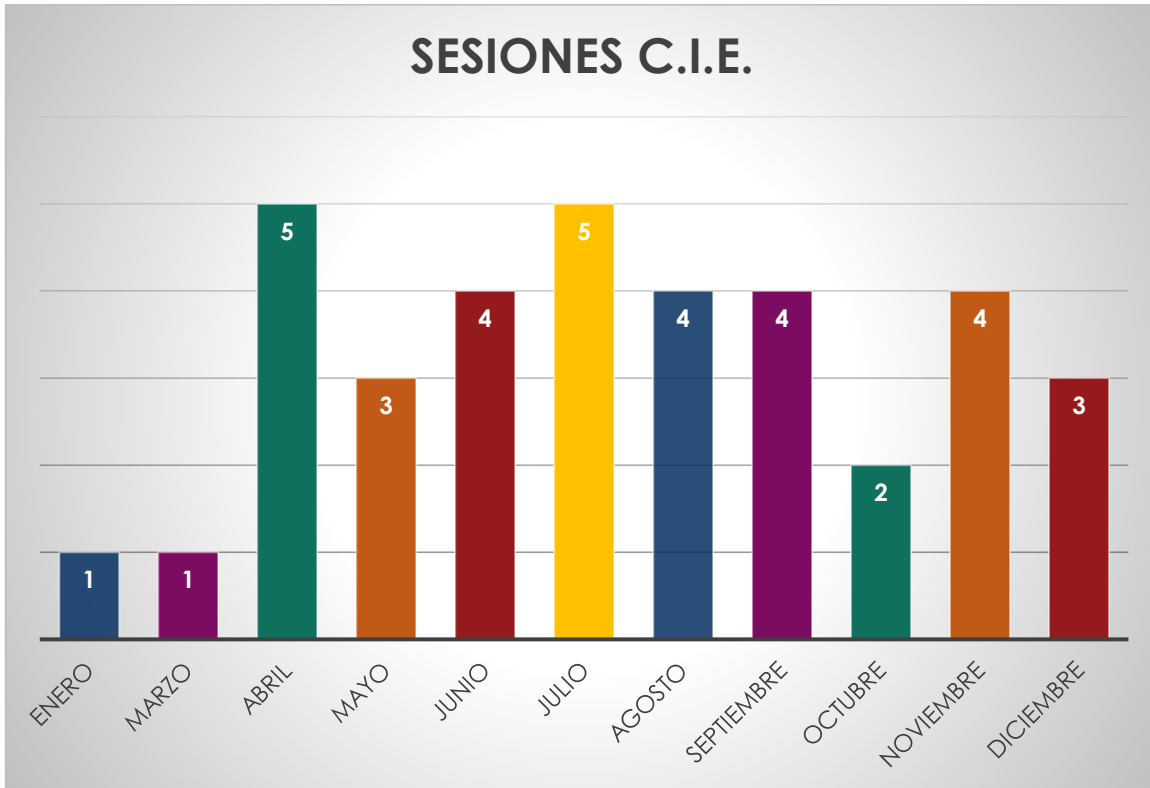


Ilustración 60. Elaboración propia con información proporcionada por el C.I.E.

## XVII.2 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Durante el periodo que se informa el comité Interdisciplinario Evaluador ha emitido un total de 244 Proyectos de resolución, de los cuales 241 han sido por concepto de Ayuda Inmediata y 3 por concepto de Reparación Integral.

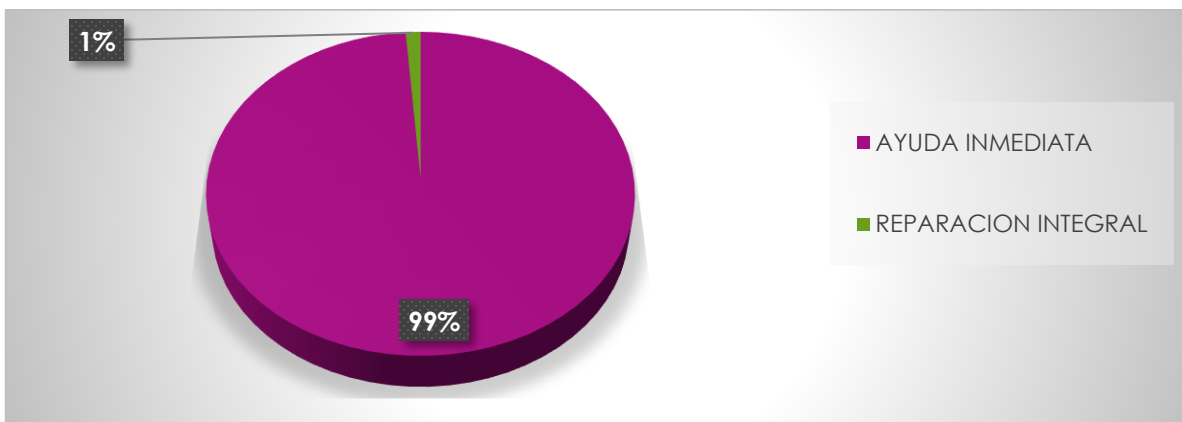


Ilustración 61. Elaboración propia con información proporcionada por el C.I.E.

Se integraron 33 expedientes por concepto de reparación integral, derivado de la reforma a la Ley General en cuanto a la facultad de atracción; un expediente fue

atraído por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Nacional, 6 fueron resueltos y 26 más se encuentran en proyecto de resolución.

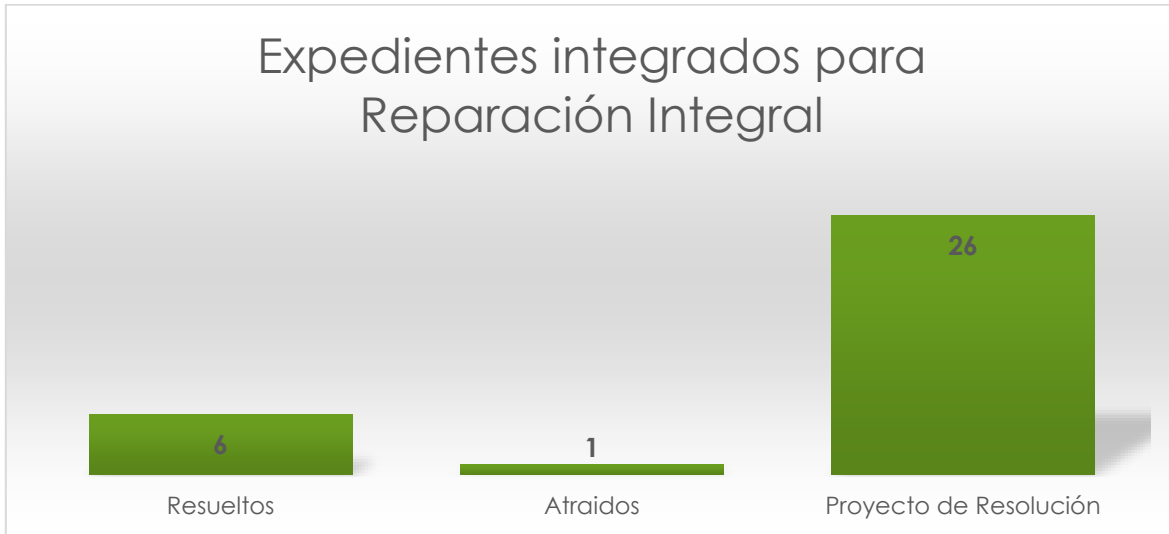


Ilustración 62. Elaboración propia



**CEEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
**SAN LUIS POTOSÍ**





**CEEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A  
VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

**2017**